

Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Ejecución del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la región de los Ríos, ciudad de Valdivia, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3129

SANTIAGO, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 1.086, del 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1.807 de 29 de mayo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en la Resolución Exenta N° 2.110 de 17 de junio de 2014 y en la Resolución Exenta N° 2.334 de 4 de julio de 2014, todas ellas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el Servicio Público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.


POV/SGG/ALR/sj

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA.
 - 2.- Área de Tratamiento SENA.
 - 3.- Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L (Los Arrayanes N° 390, depto. N° 401, Villa Teja Sur, Valdivia)
 - 4.- Área Contabilidad SENA
 - 5.- Dirección Regional SENA Los Ríos)
 - 6.- Oficina de Partes.
- S- 7706/14

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, la integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

4.- Que, el desarrollo de un subsistema de integración es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014. Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere ejecutar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social".

5.- Que, durante el presente año 2014, SENDA convocó a una propuesta pública para la ejecución de los Programas de Vivienda de Integración Social en la Región del Bío Bío y Los Ríos, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.807 de 29 de mayo de 2014 y modificadas mediante Resolución Exenta N° 2.110, de 17 de Junio de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. La referida propuesta pública se declaró desierta mediante Resolución Exenta N° 2.334, de 4 de julio de 2014, de SENDA, ya que la única oferta presentada no cumplió con uno de los requisitos establecidos en las bases, quedando así una vasta población sin cobertura y sin poder recibir los importantes beneficios que ese programa le otorga.

6.- Que, en atención a lo anterior, y teniendo presente que en la propuesta pública antes individualizada no se recibieron propuestas de la Región de Los Ríos y con el propósito de brindar acceso a este exitoso programa a la población de la ciudad de Valdivia, El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha estimado necesario acudir al trato directo para implementar el programa de apoyo a la integración social en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, con la entidad denominada Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., en atención a que esta cuenta con profesionales idóneos, con vasta experiencia en diversos ámbitos de salud mental y en adicciones, competencias de empleabilidad y en gestión de programas de personas de alta vulnerabilidad social.

7.- Que, en este contexto, con fecha 1° de Septiembre, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del programa de viviendas de apoyo a la Integración Social en la Región de Los Ríos, Ciudad de Valdivia.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de colaboración técnica y financiera, de fecha **1 de septiembre de 2014**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, por una parte, y Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L, por la otra, para la implementación conjunta del **Programa Piloto de Tratamiento y Rehabilitación para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región de los Ríos, ciudad de Valdivia.**

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por la presente Resolución Exenta, asciende a la cantidad total y única de **\$49.657.201 (cuarenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos un pesos)** el que se entregará a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L en tres remesas, la primera de las cuales, correspondiente a \$15.757.201, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014.

La segunda y la tercera remesa, se financiará con cargo a los recursos consultados en la ley de presupuesto vigente para el año 2015, siempre y cuando la ley contemple los recursos necesarios.

ARTICULO TERCERO: Se deja constancia, que para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de la Póliza de Garantía N° 01-56-082819, de la Aseguradora Magallanes, de fecha 01 de Septiembre de 2014, tomada a favor de este Servicio por un monto de \$ 20.340.000 (veinte millones trescientos cuarenta mil pesos), con vigencia hasta el 25 de marzo de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS CIUDAD DE VALDIVIA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y PABLO JAVIER IBARRA QUIJADA E.I.R.L.

En Santiago de Chile, a 1° septiembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., también denominada "INSIGHT E.I.R.L., en adelante "La Entidad", RUT N° 76.348.625-7, representada por don Pablo Javier Ibarra Quijada, cédula nacional de identidad N° 14.292.516-8, ambos domiciliados en Los Arrayanes N° 390 , departamento 401, Villa Condominio Teja Sur, comuna de Valdivia, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., es una empresa individual de responsabilidad limitada, E.I.R.L., en cuyos estatutos se consagra el giro de realizar actividades relacionadas con la salud humana.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

El desarrollo de un subsistema de integración es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014. Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere ejecutar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social".

Durante el presente año 2014, SENDA convocó a una propuesta pública para la ejecución de los Programas de Vivienda de Integración Social en la Región del Bío Bío y Los Ríos, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.807 de 29 de mayo de 2014 y modificadas mediante Resolución Exenta N° 2.110, de 17 de Junio de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. La referida propuesta pública se declaró desierta mediante Resolución Exenta N° 2.334, de 4 de julio de 2014, de SENDA, ya que la única oferta presentada no cumplió con uno de los requisitos establecidos en las bases, quedando así una vasta población sin cobertura y sin poder recibir los importantes beneficios que ese programa le otorga.

En atención a lo anterior, y teniendo presente que en la propuesta pública antes individualizada no se recibieron propuestas de la Región de Los Ríos y con el propósito de brindar acceso a este exitoso programa a la población de la ciudad de Valdivia, El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha estimado necesario acudir al trato directo para

implementar el programa de apoyo a la integración social en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, con la entidad denominada Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., en atención a que esta cuenta con profesionales idóneos, con vasta experiencia en diversos ámbitos de salud mental y en adicciones, competencias de empleabilidad y en gestión de programas de personas de alta vulnerabilidad social.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, para población masculina adulta en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., para la implementación del referido programa.

“La Entidad” acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el “Formulario para la Presentación de Proyectos de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, convocatoria 2014”, el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del programa, “La Entidad” deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, “Orientaciones técnicas VAIS 2014”;
- b) Anexo 2, “Formato de informes de avance”
- c) Anexo 3, “Formato de informe final VAIS 2015.

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es promover y facilitar la incorporación social desde la autonomía personal y el fortalecimiento de factores protectores.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

1.- Área de Convivencia:

- a).- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía;
- b).- Afianzar, mediante un conjunto de acciones y actividades de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol;
- c).- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización;
- d).- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal;
- e).- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo;
- f).- Fomentar el sentido de pertenencia y sinergia comunitaria; y
- g).- Fomentar el empoderamiento cotidiano orientado para lograr el buen funcionamiento en comunidad.

2.- Área formativa laboral

- a).- Apoyar para el desarrollo de competencias sociolaborales, para que los usuarios del proyecto, puedan reinsertarse al mundo laboral;
- b).- Ayudar a descubrir las habilidades, actitudes, conocimientos y aptitudes que posean y en función de éstas, de la situación de mercado, (oferta de empleo) y entorno local, determinar cuáles pueden ser sus posibilidades laborales;
- c).- Tener acceso y/o adquirir y/o mejorar la preparación técnica para poder acceder con garantía de éxito al mercado del trabajo;
- d).- Ayudar a conocer y comprender la dinámica del mercado laboral y los mecanismos de los sistemas de trabajo, (técnicas, materiales....);
- e).- Entrenar en técnicas de búsqueda de empleo y establecer acciones y estrategias efectivas para lograrlo;
- f).- Propiciar el conocimiento directo del trabajo; y
- g).- Fomentar la formación académica según las necesidades y capacidades de los/las usuarios/as.

3.- Área Familiar

- a).- Favorecer el establecimiento o recuperación de relaciones satisfactorias con la familia de origen y/o propia, (si procede); y
- b).- Promover la implicación familiar.

4.- Área social

- a).- Fomentar la creación y mantenimiento de un sistema de relaciones adecuado que le permita formar parte del entramado social normalizado; y
- b).- Informar, orientar y motivar para la utilización de los recursos sociales normalizados.

5.- Área ocio y tiempo libre

- a).- Favorecer la estructuración y aprovechamiento del tiempo libre de forma creativa y gratificante; y
- b).- Fomentar la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas.

6.- Área de Desarrollo Personal

- a).- Fomentar la adquisición y/o consolidación de conocimientos y habilidades que permitan el proceso de maduración personal y desarrollo profesional;
- b).- Consolidar estrategias y técnicas para prevenir consumos y/o para su afrontamiento;
- c).- Afianzar redes intersectoriales que faciliten el acceso del usuario a las diversas instancias de su itinerario personal; y
- d).- Orientar en solución de problemas y toma de decisiones promoviendo el desarrollo de su autonomía.

7.- Área legal

- a).- Informar y orientar;
- b).- Fomentar una actitud independiente en la gestión (trámites) de las circunstancias judiciales, penales, administrativas, económicas, entre otras.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Entidad", sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de diez y seis meses y que por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad imperiosa de otorgar las prestaciones objeto del presente convenio a población que no posee en la región de otro dispositivo que la otorgue, éste se iniciará a partir del 1° de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, para población masculina adulta en la ciudad de Valdivia, SENDA ha dispuesto transferir a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., la cantidad total de \$ 49.657.201.- Dicha cantidad se entregará en tres parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 15.757.201.-, la segunda parcialidad por un monto de \$ 20.340.000.- y la tercera parcialidad, por un monto de \$ 13.560.000.-

La entrega de la segunda y tercera remesa se realizará siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del Año 2015, contemple los recursos necesarios.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega por parte de "La Entidad", de la garantía por anticipo a que se refiere la cláusula séptima siguiente. La no entrega de la referida garantía a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del presente instrumento, imposibilitará la dictación del acto administrativo aprobatorio del mismo, quedando de este modo sin sanción por la autoridad competente y en consecuencia quedando sin efecto el presente contrato.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el primer informe técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

La tercera parcialidad, será entregada una vez aprobado por SENDA el segundo Informe Técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014", documento firmado por el representante legal de la misma.

La tercera parcialidad, será entregada una vez aprobado por SENDA el segundo Informe Técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Entidad" hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto de \$ 20.340.000.-, la que tendrá vigencia hasta el 25 de marzo de 2016.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibidos para la ejecución del Programa Vivienda de apoyo a la integración social población masculina adulta en la ciudad de Valdivia.** En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por "La Entidad". En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá mantener vigencia ni indicar la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si "La Entidad", en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe final de evaluación del ejecutor, programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS), que la entidad debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de "La Entidad" en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa.

"La Entidad" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Primer Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y un formato del informe y su contenido constituye un anexo del presente convenio y por tanto forma parte del mismo. Este informe se denomina "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y constituye un anexo del presente convenio. Este informe deberá ser entregado a SENDA durante la primera semana de diciembre de 2014, con el avance de la implementación y desarrollo del programa.

b) Segundo Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y un formato con el contenido del informe constituye un anexo del presente convenio y por tanto forma parte del mismo. Este informe deberá ser entregado a SENDA durante la primera semana de julio de 2015, con el avance de la implementación y desarrollo del programa.

b) Tercer Informe Técnico Final denominado "Informe Final de Evaluación del Ejecutor, Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", cuyo formato y contenido constituye el anexo 3 del presente convenio y en tal carácter forma parte el mismo. Este informe deberá ser presentado durante la primera semana de diciembre de 2015.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Entidad" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Entidad, que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Entidad" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%."

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Entidad", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Entidad" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Entidad" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del "Formulario Presentación de Programa Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014": Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Entidad", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Entidad" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Entidad" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Entidad" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de "La Entidad".
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de "La Entidad".
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.
9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Entidad" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Entidad" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por "La Entidad", transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.

- c) Si “La Entidad” utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado “Formulario para la Presentación de Proyectos Viviendas de Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014”.
- d) Si “La Entidad” realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si “La Entidad” efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a “La Entidad”.

De producirse el término anticipado, “La Entidad” deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que “La Entidad” no hiciera la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

“La Entidad” se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que “La Entidad”, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que “La Entidad” no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos "La Entidad" deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este proyecto dejó de prestar servicios en el programa, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya se autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

"La Entidad" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA. En este sentido, "La Entidad" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar gastos hasta el 31 de diciembre de 2015. La última rendición mensual de gastos que deberá presentar "La Entidad" deberá efectuarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término del programa.

"La Entidad" deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los **diez días corridos siguientes** al término del Programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "La Entidad" participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don Pablo Javier Ibarra Quijada, por Pablo Javier Ibarra E.I.R.L. consta de estatuto actualizado de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, otorgado por el Registro de Empresas "Tu Empresa en un día", dependiente del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, de fecha 24 de febrero de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Pablo Javier Ibarra Quijada. Representante Legal. Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 1

PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

ORIENTACIONES TÉCNICAS

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Es por eso que a través de su Área de Integración Social, SENDA promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un “techo seguro” que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado viviendas de apoyo a la integración social (VAIS) se enmarca dentro de los apoyos que se requieren para que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento consiste en una serie de recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe cómo realizar este tipo de intervenciones detallando las prestaciones que deben estar contenidas, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el desarrollo de un conjunto de habilidades de convivencia y sociales que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social, a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados

Este dispositivo debe adaptarse a las características de las personas, con el propósito de responder a las distintas necesidades que las personas requieran para lograr conseguir sus propósitos en el proceso de plena integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Afianzar, mediante un conjunto de acciones y actividades de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN:

Las VAIS debe considerar intervenciones en las siguientes áreas:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidados
- Área de integración sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la permanencia en el programa, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. El tiempo mínimo, es para evitar que la vivienda se transforme en una habitación con carácter asistencial; y el tiempo máximo, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la definición del tiempo de permanencia será definido en base a las necesidades particulares de cada caso. Para ello, además se evaluarán los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona usuaria cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos y /o metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL DISPOSITIVO VAIS.

Personas con consumo problemático de sustancias, hombres y mujeres mayores de 20 años, que estén finalizando su proceso de tratamiento en un centro de tratamiento, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse abstinentes o, con consumo no problemático de sustancias.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma. En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no será un impedimento para participar de este programa, e este sentido, se debe asegurar la continuidad de cuidados de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, de capacitación profesional o empleo, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.
- Estar en disposición de trabajar, incorporarse a estudios o capacitación, en un plazo no menor a 3 meses desde su ingreso a las VAIS.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS no podrá tener menos de 6 cupos ni más de 8, en el caso del programa para varones. En el caso del programa destinado a mujeres, las cuales podrían ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas viviendo en el dispositivo, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante la estadía de las personas en el programa se deben intervenir en las áreas de convivencia, relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidados, uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y en gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario afianzar y ejercitar:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias.
- La interiorización de normas y el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y hábitos relacionales asertivos y respetuosos entre las personas usuarias y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas usuarias del programa.
- Disponer de espacios de reunión a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Establecer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, etc.
- Orientar y asesorar en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con las obligaciones de las personas usuarias, de carácter formativo, académico, laboral, como terapéutico, si fuese necesario.
- Educar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de las demás personas usuarias del programas.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo no puede constituirse en un impedimento para que la persona establezca relaciones con otros (amistades, pareja, familia, entre otros.), para ello el programa:

- Facilitará y promoverá visitas y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, principalmente.
- Debe contar con un espacio para que las personas reciban visitas junto con incluir procedimientos para que las personas salgan a visitar a estas personas.
- Establecer las condiciones y el contexto en que se realicen estos encuentros al interior de la vivienda, para respetar la convivencia del programa.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona usuaria en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y hábitos de autocuidados.
- La evitación y gestión de conductas de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud e imagen.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área de incorporación laboral

Durante la permanencia de una persona en este dispositivo se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendentes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.

Para ello:

- Se establecerá una estrecha coordinación con los responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora.

Para ello el dispositivo debe:

- Impulsar la participación de las personas usuarias en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.
- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades de ocio desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso a las mismas, a nuestros usuarios y usuarias.
- Favoreciendo la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, Al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas usuarias del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone para ello:

- Se promoverá y asesorará en las personas la autonomía en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Alojamiento: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Estadía:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Control y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas usuarias, será necesario que las VAIS estén a cargo de un pequeño equipo profesional y técnico que tendrán por rol:

- Gestionar los ingresos al dispositivo, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona usuaria, un Itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS:

Como una manera de relevar y estimular la pertenecía y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, debiera considerarse la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaran solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia. ,

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)

- **Interés superior del niño:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de “desarrollo de las capacidades” que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una “voz” entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Uno forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y20

emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Minimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

Cargo	Profesional recomendado	Horas semanales	Funciones
Dirección y Coordinación general	Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social	22 hrs.	<p>Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias de tratamiento de la red</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales servicios públicos, empresas, organismos no gubernamentales vinculadas y coordinación con equipos de tratamiento.</p> <p>Coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento y OSL.</p> <p>Evaluar pertinencia de postulaciones y conducir procesos de ingreso de las personas al dispositivo.</p> <p>Potenciar la inserción laboral de las personas usuarias.</p>
Supervisión Convivencia	Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la integración social	33 hrs. En VAIS hombres.	<p>Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo.</p> <p>Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo.</p> <p>Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianidad.</p> <p>Realizar gestiones de red.</p>

			<p>Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.</p> <p>Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los avances del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los logros del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía para el egreso.</p>
	Educadora/ Psicoeducadora (sólo en el caso de viviendas que incorporan hijas/hijos en el dispositivo), con experiencia en trabajo con lactantes, niñas y niños.	turnos de noche y fin de semana en VAIS mujeres	Realización de acciones y actividades orientadas al cuidado, educación y recreación de hijos/hijas de usuarias residentes en el dispositivo.
Asesoría y habilitación en competencias personales, laborales y comunitarias	Terapeuta Ocupacional	10 hrs.	Realización de intervenciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social (personales, relacionales, comunitarias y laborales) de las personas usuarias.

4. ETAPAS DEL PROCESO.

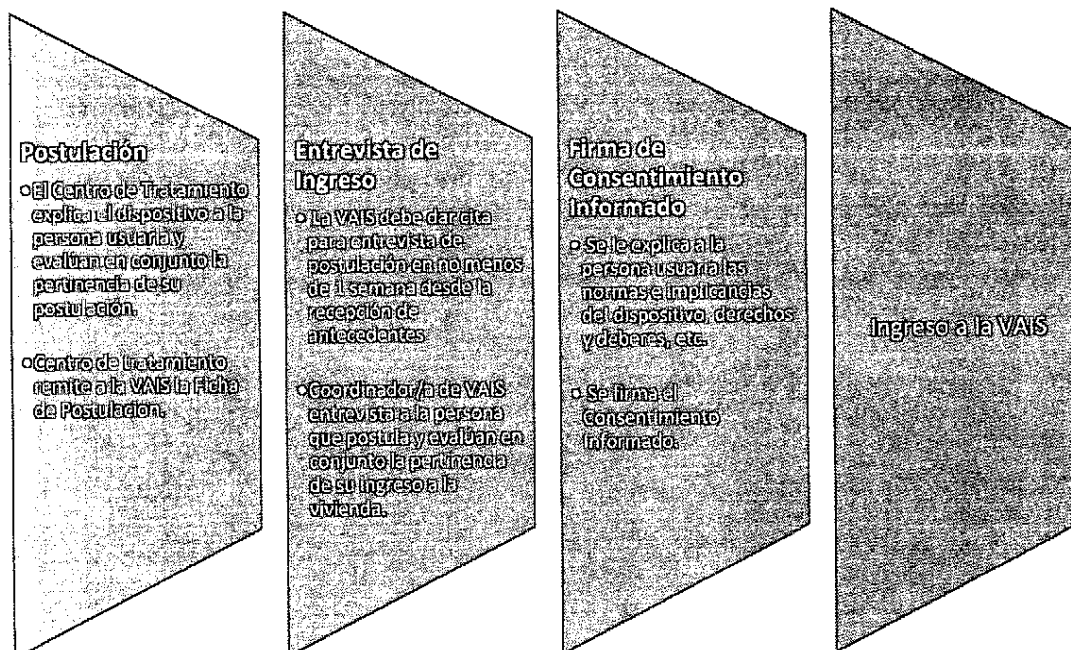
1. Postulación a la VAIS

Previo al ingreso de la persona al programa, será importante que acceda a un proceso de postulación. Dicha postulación debe ser avalada por el centro de tratamiento en el cuál la persona completó su proceso de tratamiento, como una etapa de su recuperación.

Considerando que se trata de un dispositivo que propende al fortalecimiento de la autonomía de las personas en su proceso de recuperación, para su ingreso, no sólo se evaluarán los criterios de inclusión, sino que también las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:

² Se adjunta formato de ficha de postulación y consentimiento informado. Anexos 1 y 2



Si en la Entrevista de Ingreso se evalúa que la persona usuaria no se beneficiará del proceso de residencia de una VAIS, el equipo técnico del programa debe devolver esta información a la persona y al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha decisión.

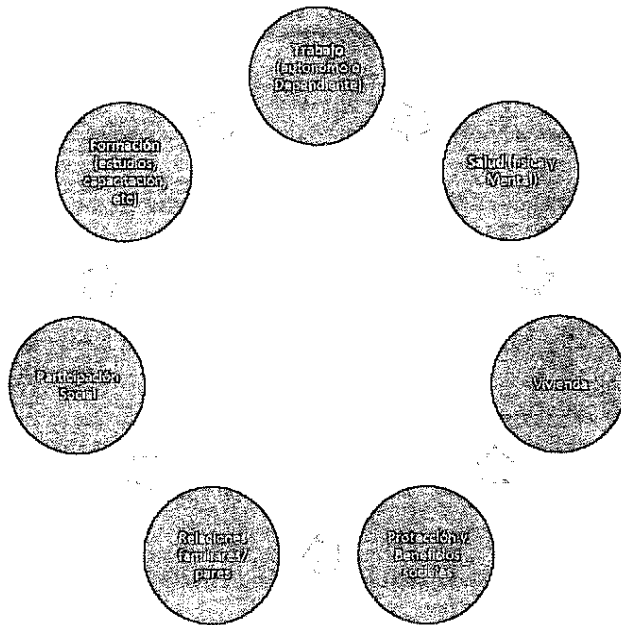
Como todo proceso de postulación tanto la persona como el centro de tratamiento de referencia, podrán apelar a esta decisión técnica. Ante lo cual el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes para determinar finalmente si la persona ingresará a la VAIS (ej nuevas entrevistas con la persona, con el equipo de referencia, entre otras.)

En todo momento la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o de salud.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa a una vivienda debe construir en conjunto con el equipo técnico **una trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer metas y prioridades en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en la VAIS, con apoyo y asesoría del equipo técnico, pero siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



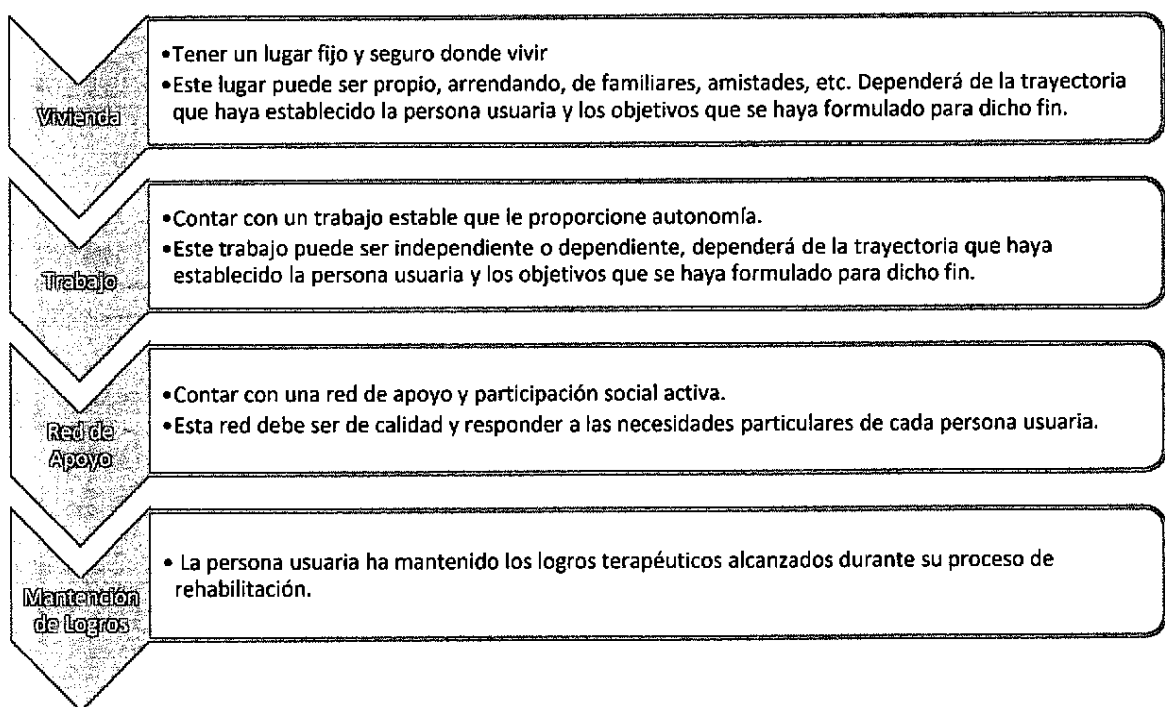
Aun cuando se ha señalado que es la propia persona usuaria quien priorizará sus objetivos y determinará la trayectoria que realizará; es importante destacar que el rol del equipo profesional consiste en ayudar a adecuar las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, orientándole en base a sus intereses, competencias y habilidades, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos.³

3. Finalización

El cierre del proceso estará dado porque la persona usuaria haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la permanencia de las personas usuarias, fluctúe entre los 6 y 18 meses, por lo tanto será rol del equipo técnico de la VAIS orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en este período determinado de tiempo, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



FICHA DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA: VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

³ Ver anexo 3 de formato de Itinerario de inserción y autonomía.

IDENTIFICACION POSTULANTE		
Nombre:		
Código SISTRAT:		
RUT:	Fecha de Nacimiento: dd/mm/aa	
Dirección:		
Condición Estado Civil:	Hijos/hijas: Si ___ NO ___ En gestación: Si ___ NO ___ Meses: _____	N° Hijas/hijos Sexo Edad en años:
Nombre Contacto:	Teléfono:	Parentesco o Relación:
Nombre Centro de Tratamiento de Referencia:	Modalidad del Programa de Tratamiento: PAI ___ PR ___	Permanencia (meses de tratamiento):
Educación (marcar x) Básica ___ Media ___ Superior ___ Otro (especificar) ___	Último Curso Rendido: _____ Año: _____ ¿Actualmente cursa estudios? Si ___ No ___	Situación Laboral actual:
Situación Legal/ judicial:		Previsión de Salud:
Diagnóstico de Necesidades de Integración Social DETECTADAS EN EL PROCESO : Altas ___ Medias ___ Bajas ___		Observaciones respecto de este diagnóstico: indicar tipo de necesidades detectadas
<p>Trayectoria individual de integración social de la persona postulante durante su proceso de tratamiento. Se solicita que el equipo de tratamiento describa brevemente las necesidades de apoyo a la IS (detectadas y consensuadas) de la persona postulante, en los distintos niveles de capitales de recuperación, e hitos y trayectoria en base a los siguientes puntos:</p> <p>Capital Humano (características personales que permiten a la persona negociar, resolver conflictos y alcanzar metas en la vida cotidiana: salud física y mental, educación, empleo, recursos psicológicos tales como; percepción de autoeficacia y la capacidad de afrontamiento, etc.)</p> <p>Capital Físico (condiciones de habitabilidad presente y futuras, nivel de ingresos, entre otras)</p> <p>Capital Social (Apoyo social, redes, etc.)</p> <p>Capital Cultural. (Aspectos relacionados a intereses en relación a la participación social y uso del tiempo libre).</p>		
Antecedentes de comorbilidad física y/o psiquiátrica: (señalar diagnóstico CIE - 10)		
Tratamiento farmacológico:	Indicación. (Indicar nombre de fármaco y dosis)	
Indicar lugar de Control:		
Nombre Profesional a cargo de la referencia del caso:	Mail:	Teléfono:

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL DE REFERENCIA

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

Fecha

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: **Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS)**, entendiendo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas⁴ que también provengan de algún centro de tratamiento, con el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

⁴ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante una recaída o vuelta al patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo.

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, tendré que cancelar un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como usuario/usuario de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

He entendido sobre las condiciones y objetivos del Programa que se me está ofreciendo, las responsabilidades y derechos que como usuario/usuario cuento, y los cuidados que debo tener durante mi estadía tanto para el cuidado propio, el de mis compañeros/compañeras, como por la Vivienda en general.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Responsable equipo

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Usuario/Usuario

(Ciudad), (Día), (mes) de 201____.27

Es importante recalcar que esta trayectoria la construye la propia persona usuaria con la asesoría del equipo, quien promoverá que las metas y expectativas estén ajustadas a las capacidades recursos y habilidades de las personas, cautelando siempre tener un rol de acompañar y asesorar.

TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA				
Área:				
Objetivos (priorizados por la persona usuaria):	Acciones a realizar por la persona usuaria:	Acciones de apoyo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación de Proceso: definir si han existido avances en el logro de las metas propuestas				Fecha:
Objetivos Reformulados: si corresponde	Acciones a realizar por la persona usuaria:	Acciones de apoyo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación Final:				Fecha:

El cuadro se debe repetir de acuerdo a cuantas áreas la persona usuaria priorice trabajar. Además se pueden incluir tantos objetivos como sean necesarios, al igual que tantas reformulaciones o evaluaciones se realicen

ANEXO 2



INFORME DE AVANCE PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

SENDA 2014

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre de la Institución Responsable:
Nombre Responsable (Institución):
Nombre Gestora Integración Social de SENDA:
Fecha del Informe:

II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

III. POBLACION BENEFICIARIA

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), el perfil que ellas tienen y si este corresponde con el originalmente propuesto por el proyecto. Si existen diferencias, especificar a qué se deben y su justificación (dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida y cumplimiento del perfil). Así mismo, comentar la participación y grado de involucramiento de los participantes.

Rango etéreo	Población Beneficiaria		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el primer semestre

	H	M
INGRESOS: N° TOTAL PERSONAS		
N° personas postulantes entrevistadas		
N° personas ingresadas		
N° personas en lista de espera		
EGRESOS: N° TOTAL PERSONAS	H	M
Completa Itinerario: se cumplen objetivos acordado entre equipo y persona usuaria		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y por propia decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos (1 persona).		

TOTAL

3.- Caracterización: resumen de datos sociodemográficos de las personas al ingreso a las VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnóstico comorbilidad, tratamiento farmacológico).

RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS USUARIAS: señalar las características que sobresalen del grupo	
N° TOTAL PERSONAS USUARIAS:	DESCRIPCION
Sexo	
Promedio Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Resumen de la condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Resumen de la condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Resumen del tipo del último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Promedio, y rango de tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

IV. RECURSOS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la **primera remesa**, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO APORTE SENDA \$	GASTO EFECTIVO \$	SALDO \$
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			

TOTAL			
--------------	--	--	--

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa
(cuando corresponda)

ITEM	GASTO PROGRAMADO \$	CAMBIOS REALIZADOS \$	OBSERVACIONES Argumentos que sostienen el cambio presupuestario
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

2.- Aportes Personas usuarias (10% de ingresos laborales)

ITEM	Total Aportes \$	Gastos realizados \$	OBSERVACIONES
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto.

VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED

Señalar el trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos y el trabajo de red para el acompañamiento al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las personas usuarias de la vivienda.

Nombre y Firma
Encargada – Encargado Programa

ANEXOS DEL INFORME

**ANEXO 1:
CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROGRAMA.**

CARACTERIZACION PERSONAS USUARIAS	
Código SISTRAT:	
Sexo	
Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: N° años de estudio y Ultimo año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento: (sí/no), tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

ANEXO 2: DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ITINERARIO PERSONALIZADO.

Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

USUARIO - USUARIA 1				
Objetivo	Actividades realizadas por usuario - usuaria	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

ANEXO 3: CONDICIONES AL EGRESO DE LA VIVIENDA.

Llenar un cuadro por cada persona que haya egresado de la vais, durante el periodo que incluye el presente informe.

CONDICION AL EGRESO	
Código SISTRAT	
Fecha de egreso	
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	

Firman: Pablo Javier Ibarra Quijada. Representante Legal. Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANEXO 3



INFORME FINAL DE EVALUACION DEL EJECUTOR

PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

(VAIS)

2014

INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL EJECUTOR

Nota: El presente informe deberá ser presentado dentro de la tercera semana de diciembre de 2014, junto a la última rendición financiera del proyecto.

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre de la Institución Responsable:
Nombre de la Persona Responsable (Institución):
Nombre del Profesional de Integración Social SENDA:
Meses de Ejecución del Proyecto:
Fecha del Informe:
Región:

II. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS:

1.- Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), el perfil que ellas tienen y si este corresponde con el originalmente propuesto por el proyecto. Si existen diferencias, especificar a qué se deben y su justificación (dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida y cumplimiento del perfil). Así mismo, comentar la participación y grado de involucramiento de los participantes.

Rango etáreo	Población Beneficiaria		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el período enero – diciembre de 2013

INGRESOS:	H	M
Nº personas postulantes entrevistadas		
Nº personas ingresadas		
Nº personas en lista de espera		
TOTAL INGRESOS		
EGRESOS:	H	M
Completa Itinerario: cumple objetivos acordado entre equipo y persona usuaria		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y por propia decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos.		
TOTAL EGRESOS		

3. Caracterización de los personas usuarias al ingreso a la VAIS. Realizar una descripción de la población usuaria de la vivienda: caracterización sociodemográfica, situación ocupacional, habitabilidad, salud mental, datos tratamiento.

RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS USUARIAS	
Nº TOTAL PERSONAS USUARIAS:	DESCRIPCION
Sexo	
Promedio Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Ultimo año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	

Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento (si/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (si/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

III. EQUIPO: Señalar los logros alcanzados y los desafíos técnicos en este punto, en los aspectos relativos a, conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA: señalar las acciones y actividades realizadas necesarias para el logro del propósito del programa.

V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED: describir los objetivos, las instancias y organismos con las que el equipo de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, ONGs, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de revinculación de las personas usuarias, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA: resumen descriptivo del proceso 2013.

- Describa aspectos relativos al avance en el modelo de intervención (áreas de intervención, etapas del proceso, registros, indicadores de logro, entre otros), y a los objetivos del programa. Incluye la metodología y actividades planificadas.
- Describa de manera general las características del proceso de las personas usuarias durante la permanencia en el programa, en relación a las áreas de intervención señaladas en las Orientaciones Técnicas de la VAIS.

Áreas de Intervención	Facilitadores	Obstaculizadores	Logros	Desafíos
Convivencia				
Relacional				
Salud				
Incorporación Laboral				
Tiempo Libre				
Gestión y organización personal				
Habitabilidad				

VII. RESULTADOS DEL PROGRAMA:

- De acuerdo a los objetivos planteados en el programa, señalar los logros alcanzados, junto con un análisis respecto de los elementos críticos para el éxito del programa.
- Además realizar un resumen de la condición de egreso de las personas.

Indicador	Resultados
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS: Promedio meses	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vivirá, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo (primarias y secundarias) al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros en relación al patrón de consumo, y salud general y mental alcanzados en el proceso de tratamiento, al egreso de la vivienda.	
Otro, especificar	

VIII. RECURSOS: registro del detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los ítems correspondientes. Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO aporte senda	GASTO EFECTIVO	SALDO No ejecutado
Recurso humano			
Equipamiento			
Gastos en actividades			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

IX. APOORTE ECONOMICO DE PERSONAS USUARIAS (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios): registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

N° personas trabajando	\$ TOTAL aporte	Destino de los recursos	Observaciones

X. ASESORIA EQUIPO SENDA: logros y aportes en el desarrollo del programa. Dificultades y sugerencias.

XI. DESAFIOS: desafíos en el desarrollo del programa para el próximo período.

Nombre y Firma Responsable del Informe
(Institución)

ANEXOS DEL INFORME

ANEXO 1: condiciones de ingreso. Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

CARACTERIZACION USUARIO	
Código SISTRAT:	
Sexo	
Edad	
Comuna de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento: (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

ANEXO 2: descripción actividades de itinerario personalizado: completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

USUARIO - USUARIA 1				
Objetivo	Actividades realizadas por usuario - usuaria	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

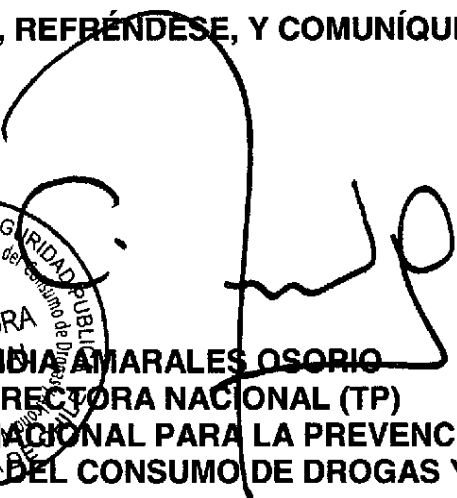

ANEXO 3: condiciones al egreso de la vivienda. Completar un cuadro por cada persona que haya egresado de la VAIS, durante el periodo que incluye el presente informe.

CONDICIONES DE EGRESO	
Código SISTRAT	
Fecha de egreso	
Motivo de egreso	

Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Nivel de logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	

Firman: Pablo Javier Ibarra Quijada. Representante Legal. Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRENDESE, Y COMUNÍQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



EXAMINADO

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

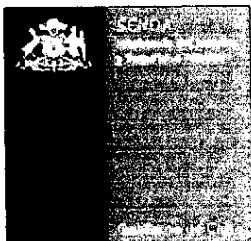
**CERTIFICADO N° 746
FECHA 17-09-2014**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3129
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social en la Región de Los Ríos, ciudad de Valdivia, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohó, y Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.

REFRENDACIÓN	
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Presupuesto Vigente	37.654.717.000
Comprometido	34.406.073.816
Presente Documento Resolución Exenta	15.757.201
Saldo Disponible	3.232.885.983


**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA
INTEGRACIÓN SOCIAL EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS CIUDAD DE VALDIVIA,
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y PABLO
JAVIER IBARRA QUIJADA E.I.R.L.**

En Santiago de Chile, a 1° septiembre de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., también denominada "INSIGHT E.I.R.L., en adelante "La Entidad", RUT N° 76.348.625-7, representada por don Pablo Javier Ibarra Quijada, cédula nacional de identidad N° 14.292.516-8, ambos domiciliados en Los Arrayanes N° 390 , departamento 401, Villa Condominio Teja Sur, comuna de Valdivia, de paso en esta, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con

instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., es una empresa individual de responsabilidad limitada, E.I.R.L., en cuyos estatutos se consagra el giro de realizar actividades relacionadas con la salud humana.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

El desarrollo de un subsistema de integración es uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014. Por esta razón, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, requiere ejecutar un Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social".

Durante el presente año 2014, SENDA convocó a una propuesta pública para la ejecución de los Programas de Vivienda de Integración Social en la Región del Bío Bío y Los Ríos, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.807 de 29 de mayo de 2014 y modificadas mediante Resolución Exenta N° 2.110, de 17 de Junio de 2014, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. La referida propuesta pública se declaró desierta mediante Resolución Exenta N° 2.334, de 4 de julio de 2014, de SENDA, ya que la única oferta presentada no cumplió con uno de los requisitos establecidos en las bases, quedando así una vasta población sin cobertura y sin poder recibir los importantes beneficios que ese programa le otorga.

En atención a lo anterior, y teniendo presente que en la propuesta pública antes individualizada no se recibieron propuestas de la Región de Los Ríos y con el propósito de brindar acceso a este exitoso programa a la población de la ciudad de Valdivia, El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha estimado necesario acudir al trato directo para implementar el programa de apoyo a la integración social en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, con la entidad denominada Pablo Javier Ibarra Quijada

E.I.R.L., en atención a que esta cuenta con profesionales idóneos, con vasta experiencia en diversos ámbitos de salud mental y en adicciones, competencias de empleabilidad y en gestión de programas de personas de alta vulnerabilidad social.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., la ejecución del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, para población masculina adulta en la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., para la implementación del referido programa.

"La Entidad" acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el "Formulario para la Presentación de Proyectos de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, convocatoria 2014", el que firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Déjase asimismo constancia que para la ejecución del programa, "La Entidad" deberá ajustarse a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, "Orientaciones técnicas VAIS 2014";
- b) Anexo 2, "Formato de informes de avance"
- c) Anexo 3, "Formato de informe final VAIS 2015.

CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es promover y facilitar la incorporación social desde la autonomía personal y el fortalecimiento de factores protectores.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

1.- Área de Convivencia:

- a).- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía;

- b).- Afianzar, mediante un conjunto de acciones y actividades de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol;
- c).- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización;
- d).- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal;
- e).- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo;
- f).- Fomentar el sentido de pertenencia y sinergia comunitaria; y
- g).- Fomentar el empoderamiento cotidiano orientado para lograr el buen funcionamiento en comunidad.

2.- Área formativa laboral

- a).- Apoyar para el desarrollo de competencias sociolaborales, para que los usuarios del proyecto, puedan reinsertarse al mundo laboral;
- b).- Ayudar a descubrir las habilidades, actitudes, conocimientos y aptitudes que posean y en función de éstas, de la situación de mercado, (oferta de empleo) y entorno local, determinar cuáles pueden ser sus posibilidades laborales;
- c).- Tener acceso y/o adquirir y/o mejorar la preparación técnica para poder acceder con garantía de éxito al mercado del trabajo;
- d).- Ayudar a conocer y comprender la dinámica del mercado laboral y los mecanismos de los sistemas de trabajo, (técnicas, materiales....);
- e).- Entrenar en técnicas de búsqueda de empleo y establecer acciones y estrategias efectivas para lograrlo;
- f).- Propiciar el conocimiento directo del trabajo; y
- g).- Fomentar la formación académica según las necesidades y capacidades de los/las usuarios/as.

3.- Área Familiar

- a).- Favorecer el establecimiento o recuperación de relaciones satisfactorias con la familia de origen y/o propia, (si procede); y
- b).- Promover la implicación familiar.

4.- Área social

- a).- Fomentar la creación y mantenimiento de un sistema de relaciones adecuado que le permita formar parte del entramado social normalizado; y
- b).- Informar, orientar y motivar para la utilización de los recursos sociales normalizados.

5.- Área ocio y tiempo libre

- a).- Favorecer la estructuración y aprovechamiento del tiempo libre de forma creativa y gratificante; y
- b).- Fomentar la participación en actividades culturales, recreativas y deportivas.

6.- Área de Desarrollo Personal

- a).- Fomentar la adquisición y/o consolidación de conocimientos y habilidades que permitan el proceso de maduración personal y desarrollo profesional;
- b).- Consolidar estrategias y técnicas para prevenir consumos y/o para su afrontamiento;
- c).- Afianzar redes intersectoriales que faciliten el acceso del usuario a las diversas instancias de su itinerario personal; y
- d).- Orientar en solución de problemas y toma de decisiones promoviendo el desarrollo de su autonomía.

7.- Área legal

- a).- Informar y orientar;
- b).- Fomentar una actitud independiente en la gestión (trámites) de las circunstancias judiciales, penales, administrativas, económicas, entre otras.

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que "La Entidad" debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recursos alguno a "La Entidad", sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio tendrá una duración de diez y seis meses y que por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad imperiosa de otorgar las prestaciones objeto del presente convenio a población que no posee en la región de otro dispositivo que la otorgue, éste se iniciará a partir del 1° de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

SEXTO: De los recursos a transferir

Para la implementación del Programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, para población masculina adulta en la ciudad de Valdivia, SENDA ha dispuesto transferir a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., la cantidad total de \$

49.657.201.- Dicha cantidad se entregará en tres parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 15.757.201.-, la segunda parcialidad por un monto de \$ 20.340.000.- y la tercera parcialidad, por un monto de \$ 13.560.000.-

La entrega de la segunda y tercera remesa se realizará siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del Año 2015, contemple los recursos necesarios.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega por parte de "La Entidad", de la garantía por anticipo a que se refiere la cláusula séptima siguiente. La no entrega de la referida garantía a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del presente instrumento, imposibilitará la dictación del acto administrativo aprobatorio del mismo, quedando de este modo sin sanción por la autoridad competente y en consecuencia quedando sin efecto el presente contrato.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el primer informe técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

La tercera parcialidad, será entregada una vez aprobado por SENDA el segundo Informe Técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Entidad" hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su

49.657.201.- Dicha cantidad se entregará en tres parcialidades. La primera parcialidad por un monto de \$ 15.757.000.-, la segunda parcialidad por un monto de \$ 20.340.000.- y la tercera parcialidad, por un monto de \$ 13.560.000.-

La entrega de la segunda y tercera remesa se realizará siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público del Año 2015, contemple los recursos necesarios.

La primera parcialidad será entregada por el Servicio, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega por parte de "La Entidad", de la garantía por anticipo a que se refiere la cláusula séptima siguiente. La no entrega de la referida garantía a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de suscripción del presente instrumento, imposibilitará la dictación del acto administrativo aprobatorio del mismo, quedando de este modo sin sanción por la autoridad competente y en consecuencia quedando sin efecto el presente contrato.

La segunda parcialidad será entregada una vez aprobado por SENDA el primer informe técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

La tercera parcialidad, será entregada una vez aprobado por SENDA el segundo Informe Técnico de avance denominado "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual debe ser presentado de acuerdo al formato contenido en el anexo 2, el cual en tal carácter forma parte del presente convenio, y siempre que Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe presentar mensualmente, conforme a lo estipulado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento.

Los recursos que SENDA entregue a Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L., deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario Presentación de Programa Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014", documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Garantía de anticipo y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Las partes dejan constancia que, con el objeto de garantizar el anticipo y el correcto uso de los recursos que se le entregaran para financiar este programa, "La Entidad" hará entrega a SENDA, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha del presente convenio, de una garantía extendida a su

nombre, la que podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista; por un monto de \$ 20.340.000.-, la que tendrá vigencia hasta el 25 de marzo de 2016.

En el caso de la póliza de seguros y de la boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: **"Para garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos recibidos para la ejecución del Programa Vivienda de apoyo a la integración social población masculina adulta en la ciudad de Valdivia.** En el caso que la garantía de anticipo se haga a través de un vale vista, éste deberá tener el carácter de irrevocable y ser tomada por "La Entidad". En razón de su naturaleza, el vale vista no requerirá mantener vigencia ni indicar la glosa indicada anteriormente.

Esta garantía se hará efectiva, si "La Entidad", en caso de término anticipado del contrato, no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado en la cláusula décimo quinta del presente instrumento, o en aquellos casos en que no obstante haberse ejecutado el programa no rindiese o no restituyese los recursos en la forma estipulada en el presente convenio

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe final de evaluación del ejecutor, programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social (VAIS), que la entidad debe presentar conforme a la cláusula octava del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo quinta de este convenio.

Cualquiera sea el instrumento que se utilice como garantía, ésta será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de "La Entidad" en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

OCTAVO: Informes de ejecución del Programa.

"La Entidad" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

a) Primer Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y un formato del informe y su contenido constituye un anexo del presente convenio y por tanto forma parte del mismo. Este informe se denomina "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y constituye un anexo del presente convenio. Este informe deberá ser entregado a SENDA durante la primera semana de diciembre de 2014, con el avance de la implementación y desarrollo del programa.

b) Segundo Informe Técnico de Avance del Programa. Este informe se denomina "Informe de avance programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social" y un formato con el contenido del informe constituye un anexo del presente convenio y por tanto forma parte del mismo. Este informe deberá ser entregado a SENDA durante la primera semana de julio de 2015, con el avance de la implementación y desarrollo del programa.

b) Tercer Informe Técnico Final denominado "Informe Final de Evaluación del Ejecutor, Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social", cuyo formato y contenido constituye el anexo 3 del presente convenio y en tal carácter forma parte el mismo. Este informe deberá ser presentado durante la primera semana de diciembre de 2015.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Entidad" por escrito y aquélla tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: Otras obligaciones

Se espera que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. Dejarán de ser usuarios de este dispositivo aquellos que no cumplan con este requisito, salvo que concurran motivos suficientes, debidamente calificados por "La Entidad, que justifiquen dicho incumplimiento.

Las personas que accedan al Programa VAIS, y que se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

"La Entidad" deberá asegurar los mecanismos para que estos recursos sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%."

El no cumplimiento de esta obligación por parte de "La Entidad", dará derecho a poner término anticipado al presente Convenio.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, "La Entidad" deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión y evaluación del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del Programa.

UNDÉCIMO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Entidad" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del "Formulario Presentación de Programa Viviendas Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014": Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Entidad", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DUODECIMO: Del término anticipado del contrato

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Entidad" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Entidad" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Entidad" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente convenio.
5. Por disolución de "La Entidad".
6. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de "La Entidad".
7. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
8. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula décimo tercera.

9. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Entidad" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Entidad" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula octava o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza los informes técnicos presentados por "La Entidad", transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula octava del presente convenio.
- c) Si "La Entidad" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos Viviendas de Apoyo a la Integración Social Convocatoria 2014".
- d) Si "La Entidad" realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula novena, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si "La Entidad" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Entidad".

De producirse el término anticipado, "La Entidad" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

SEND A deberá hacer efectiva la garantía indicada en la cláusula séptima, sin más trámite, en el caso que "La Entidad" no hiciere la restitución de recursos entregados por este Servicio en el plazo señalado anteriormente.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DECIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

“La Entidad” se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que “La Entidad”, por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que “La Entidad” no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos “La Entidad” deberá en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este proyecto dejó de prestar servicios en el programa, informar por escrito a la Jefatura de la División Programática de SENDA, la necesidad fundada de reemplazarlo y propondrá al o la candidato(a), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes.

SENDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya se autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

“La Entidad” se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA. En este sentido, “La Entidad” se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar gastos hasta el 31 de diciembre de 2015. La última rendición mensual de gastos que deberá presentar "La Entidad" deberá efectuarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de término del programa.

"La Entidad" deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, dentro de los diez días corridos siguientes al término del Programa.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Déjase establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "La Entidad" participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Lidia Amarales Osorio, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

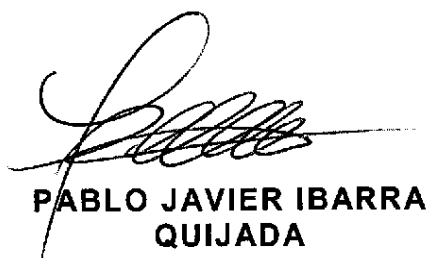
La personería con la que comparece don Pablo Javier Ibarra Quijada, por Pablo Javier Ibarra E.I.R.L. consta de estatuto actualizado de constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, otorgado por el Registro de Empresas "Tu

Empresa en un día”, dependiente del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, de fecha 24 de febrero de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.


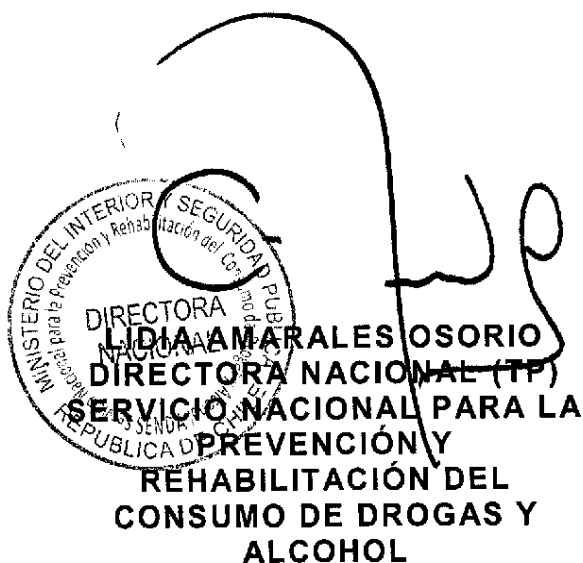
VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**PABLO JAVIER IBARRA
QUIJADA**

**REPRESENTANTE LEGAL
PABLO JAVIER IBARRA
QUIJADA E.I.R.L.**



**LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL**

ANEXO 1

PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

ORIENTACIONES TÉCNICAS

Área de Integración Social 2014

INTRODUCCIÓN

La misión del Servicio Nacional para la Prevención y la Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol-SENDA es generar e implementar programas integrales y efectivos, que permitan disminuir el consumo de drogas y alcohol, y sus consecuencias sociales y sanitarias, liderando y articulando un trabajo intersectorial, para dar respuesta a las necesidades de las personas.

Es así como se ha definido el objetivo estratégico de desarrollar e implementar un sistema integral de recuperación que entregue los apoyos necesarios, en las diferentes etapas del proceso, que permitan lograr la plena integración de las personas con consumo problemático de alcohol y drogas.

Es por eso que a través de su Área de Integración Social, SENDA promueve el que estas personas logren recuperar y superar los déficits más relevantes dentro de cada dimensión del capital de recuperación, compuesto por capital físico (ingreso, vivienda, entre otras), capital humano (competencias, habilidades y destrezas personales, familiares y comunitarias, acceso a salud, educación, empleo, etc.), capital social (relaciones sociales próximas y con el entorno; etc.) y capital cultural (valores y creencias, visión de mundo, etc.). Este déficit ocurre debido a la pérdida de capacidades y habilidades, atribuible al consumo problemático de sustancias, o debido al desarrollo de capacidades disfuncionales que dificultan la integración social.

Particularmente se ha podido observar que estas dificultades en sus capitales de recuperación, repercuten fuertemente en las condiciones habitabilidad de dichos usuarios. Presentando mayores dificultades en el que algunas de estas personas puedan contar con un "techo seguro" que proporcione un espacio normalizado donde poder experimentar y exhibir competencias personales, sociales, comunitarias, que favorezcan el ejercicio de una vida autónoma e integrada socialmente. Es así, como la creación del dispositivo denominado viviendas de apoyo a la integración social (VAIS) se enmarca dentro de los apoyos que se requieren para que una persona en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias aumente sus probabilidades de lograr la plena integración social, contribuyendo a recuperar sus capitales físicos, humanos, culturales y sociales.

El presente documento consiste en una serie de recomendaciones y lineamientos técnicos en el cual se describe cómo realizar este tipo de intervenciones detallando las prestaciones que deben estar contenidas, la metodología de aplicación y los resultados esperados con dicha intervención.

DISPOSITIVO DE VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL (VAIS)

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 DEFINICIÓN

Las VAIS se definen como una instancia habitacional transitoria, orientada a facilitar el desarrollo de un conjunto de habilidades de convivencia y sociales que permita el logro de una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social, a las personas en proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han superado las etapas de su proceso de tratamiento y rehabilitación y que carecen de un soporte familiar o de un espacio convivencial adecuados

Este dispositivo debe adaptarse a las características de las personas, con el propósito de responder a las distintas necesidades que las personas requieran para lograr conseguir sus propósitos en el proceso de plena integración social.

1.2. OBJETIVOS:

- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas usuarias comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de inserción y autonomía
- Afianzar, mediante un conjunto de acciones y actividades de carácter socioeducativo, la responsabilidad y autonomía personales y el autocontrol.
- Mantener y consolidar conductas adecuadas para su progresiva normalización.
- Impulsar la interiorización de nuevos hábitos de salud que sienten las bases para la plena autonomía personal.
- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

1.3. FOCOS DE INTERVENCIÓN:

Las VAIS debe considerar intervenciones en las siguientes áreas:

- Área de convivencia
- Área de relaciones sociales y familiares
- Área de salud, higiene y autocuidados
- Área de integración sociolaboral
- Área de ocio y tiempo libre
- Área de gestión y organización personal
- Habitabilidad

1.4 DURACIÓN DEL PROCESO.

La duración de la permanencia en el programa, es particular a cada persona de acuerdo a sus propósitos y metas. De acuerdo a la naturaleza del programa de Viviendas de Apoyo a la Integración Social, el cual se centra en la potenciación de la autonomía de las personas en procesos de recuperación, se estima que el rango del tiempo de permanencia es entre un mínimo 6 meses y un máximo 18 meses. El tiempo mínimo, es para evitar que la vivienda se transforme en una habitación con carácter asistencial; y el tiempo máximo, para evitar que se prolongue la estadía en términos de dependencia que afecten los procesos de autonomía y de inserción social.

Como se ha señalado, la definición del tiempo de permanencia será definido en base a las necesidades particulares de cada caso. Para ello, además se evaluarán los avances del itinerario de autonomía e inserción social con la persona usuaria cada 3 meses, estableciendo los logros y los desafíos y /o metas por alcanzar, realizando una proyección de su estadía.

1.5 CARACTERIZACION DE PERSONAS USUARIAS Y CRITERIOS DE INCLUSION DEL DISPOSITIVO VAIS.

Personas con consumo problemático de sustancias, hombres y mujeres mayores de 20 años, que estén finalizando su proceso de tratamiento en un centro de tratamiento, y que no cuentan con el soporte social/familiar y de convivencia apropiados que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

Además deben reunir los siguientes requisitos:

- Encontrarse abstinentes o, con consumo no problemático de sustancias.
- Haber manifestado su deseo o necesidad de postular al programa y estar en disposición de desarrollar un proceso orientado a la integración social.
- Tener una salud física compatible con el desarrollo de una vida autónoma. En cuanto a salud mental, la presencia de comorbilidad psiquiátrica estabilizada no será un impedimento para participar de este programa, e este sentido, se debe asegurar la continuidad de cuidados de salud.
- Encontrarse en condiciones para iniciar o continuar actividades de formación, de capacitación profesional o empleo, así como de utilizar los recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas y de interacción con su entorno.
- Estar en disposición de trabajar, incorporarse a estudios o capacitación, en un plazo no menor a 3 meses desde su ingreso a las VAIS.

1.6 CUPOS O CAPACIDAD DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE VAIS

La capacidad de las VAIS no podrá tener menos de 6 cupos ni más de 8, en el caso del programa para varones. En el caso del programa destinado a mujeres, las cuales podrían ingresar con hijas /hijos de hasta 8 años, se espera un mínimo de 6 y un máximo de 12 personas viviendo en el dispositivo, para asegurar un verdadero sentido de casa, evitar la institucionalización de la experiencia y permitir así un mejor uso del dispositivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN:

Durante la estadía de las personas en el programa se deben intervenir en las áreas de convivencia, relaciones sociales y familiares, salud, higiene y autocuidados, uso del ocio y tiempo libre, incorporación laboral y en gestión personal.

A continuación se describen los énfasis que deberán tener cada una de estas áreas y por lo tanto los aspectos que se deberán intervenir en cada una de ellas:

2.1.1. Área de Convivencia:

El objetivo de esta área es afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma, para lo cual será necesario afianzar y ejercitar:

- La asunción de responsabilidades personales y comunitarias.
- La interiorización de normas y el respeto a los acuerdos necesarios para la convivencia.
- Estilos y hábitos relacionales asertivos y respetuosos entre las personas usuarias y de éstas con el equipo técnico responsable, siempre en equilibrio con los derechos propios y de las demás personas.
- El respeto al conjunto de insumos y equipamiento de la Vivienda y de su entorno más próximo.
- La ayuda mutua y la solidaridad con las personas a través del diálogo, la crítica constructiva y la responsabilidad de los propios actos.

Para ello, el equipo deberá:

- Establecer una planificación que regule el adecuado funcionamiento del dispositivo y el diálogo entre el equipo técnico y las personas usuarias del programa.
- Disponer de espacios de reunión a través de los que se garantice el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
- Establecer pautas de utilización de zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones, etc.
- Orientar y asesorar en el establecimiento de turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina, compatibles con las obligaciones de las personas usuarias, de carácter formativo, académico, laboral, como terapéutico, si fuese necesario.
- Educar en el respeto a la diferencia y en la consideración de los valores propios y los de las demás personas usuarias del programas.

2.1.2. Área de relaciones sociales y familiares

El objetivo de esta área es reforzar los logros que la persona alcanzó durante su proceso terapéutico en este ámbito. Por tanto el dispositivo no puede constituirse en un impedimento para que la persona establezca relaciones con otros (amistades, pareja, familia, entre otros.), para ello el programa:

- Facilitará y promoverá visitas y relaciones fluidas con amistades, parejas y familiares, principalmente.

- Debe contar con un espacio para que las personas reciban visitas junto con incluir procedimientos para que las personas salgan a visitar a estas personas.
- Establecer las condiciones y el contexto en que se realicen estos encuentros al interior de la vivienda, para respetar la convivencia del programa.
- Promover la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas, a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

2.1.3. Área de salud y autocuidados

El objetivo de esta área es conseguir la responsabilidad y autonomía de la persona usuaria en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de determinados comportamientos y conductas que favorezcan un estilo de vida saludable.

Para ello se favorecerá:

- La consolidación de conductas y hábitos de autocuidados.
- La evitación y gestión de conductas de riesgo.
- La responsabilidad por la propia salud e imagen.
- El respeto al entorno cotidiano y al medio ambiente (gestión de residuos y reciclaje, gestión eficiente, ahorro y consumo sostenible de agua y combustibles).

2.1.4. Área de incorporación laboral

Durante la permanencia de una persona en este dispositivo se deberá trabajar en la implementación de estrategias y medidas tendentes a apoyar la obtención de una formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como en la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.

Para ello:

- Se establecerá una estrecha coordinación con los responsables del dispositivo de Orientación Sociolaboral.
- Se colaborará activamente con el proceso de orientación sociolaboral de la persona usuaria y en caso que sea pertinente, con las acciones de intermediación y colocación laboral.

2.1.5. Área de ocio y tiempo libre

El objetivo de esta área es que las personas ocupen de forma activa y creativa sus espacios de ocio y tiempo libre, reforzando de esta forma, una vivencia placentera, creativa constructiva y reparadora.

Para ello el dispositivo debe:

- Impulsar la participación de las personas usuarias en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Facilitar a las personas el conocimiento de las actividades culturales (cine, teatro, visita a museos, exposiciones, etc.), deportivas, al aire libre, y recreativas (juegos, fiestas, etc.), disponibles en el municipio.
- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida relacionado con el consumo problemático de sustancias.
- Contar con una guía actualizada de recursos culturales, deportiva, lúdica, etc. que puedan resultar más útiles para el perfil de usuarios del dispositivo.

- Motivar a las personas para que se incorporen a las distintas actividades de ocio desarrolladas en el barrio o comuna y, a la vez, concienciar a los servicios públicos que promueven este tipo de actividades para que faciliten el acceso a las mismas, a nuestros usuarios y usuarias.
- Favoreciendo la coordinación con recursos de ocio y tiempo libre de la comunidad, Al mismo tiempo que impulsar acuerdos con otras áreas municipales e instituciones públicas o privadas que faciliten y promuevan la participación de las personas usuarias del programa en las instancias y programas de ocio, para un ágil acceso a los mismos.

2.1.6. Área de gestión y organización personal

El objetivo de esta área es promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma, lo que supone para ello:

- Se promoverá y asesorará en las personas la autonomía en el desempeño de tareas y actividades de la vida cotidiana, de administración económica, así como su responsabilidad en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social.

2.1.7. Área de Habitabilidad

Este dispositivo tiene por objetivo central el brindar a las personas un lugar seguro donde vivir y entrenar todas aquellas habilidades para la consecución de una vida plenamente autónoma. Es por esto que será fundamental trabajar la habitabilidad definitiva de la persona a lo largo de su permanencia en este dispositivo.

Para ello las VAIS deberán:

- Propiciar la búsqueda de una solución de habitabilidad definitiva
- Ayudar a la persona a que defina un recorrido para alcanzar dicha solución habitacional.

2.2 SERVICIOS QUE EL PROGRAMA DEBE INCLUIR:

2.2.1. Alojamiento: el cual contempla otorgar:

2.2.1.1. Estadía:

- Ocupación por la persona, y su familia en el caso de mujeres, de una habitación individual o compartida, según requieran las condiciones.
- Utilización de los espacios como comedor, salas de estar y demás espacios comunes.
- La limpieza de la Vivienda deberá estar a cargo de las propias personas usuarias.

2.2.1.2. Alimentación:

- Las personas residentes tomarán al menos tres comidas: desayuno, almuerzo once y/o cena, que debe ser preparada por las personas usuarias del programa.
- Las VAIS debe proveer de alimentación tomando en cuenta cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.

2.2.1.3. Servicios Básicos:

- Las VAIS deben contar con todos los servicios básicos necesarios; agua, luz, gas, teléfono.
- Servicios como Internet, o TV por cable, son deseables, pero no serán obligatorios como parte de los servicios que se deben proveer a través del convenio.

2.2.1.4. Ropa de cama, mesa y aseo.

- Las VAIS deberán proveer de la implementación básica en cuanto a ropa de cama, mesa y aseo, la cual debe ser renovada con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las condiciones de uso debidas.
- El cambio de ropa de cama deberá efectuarse siempre que lo requieran las circunstancias y, en todo caso, semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Este recambio debe estar a cargo de las personas usuarias del dispositivo, pero las VAIS deben proveer suficiente implementación como para que esto se produzca.

2.2.1.5. Control y protección.

- En aquellos casos en los que, por condicionamientos de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de las personas usuarias, se establecerán las medidas de control y protección necesarias.

2.2.1.6 Mantención de la Vivienda.

- Deberá consignar todos aquellos aspectos de mantención y reparación del uso de una vivienda. (jardinería, gasfitería, aspectos eléctricos, pintura, etc.)

2.2.2 Intervenciones Profesionales:

Si bien se considera que este debe ser un dispositivo autónomo y de autogestión por parte de las personas usuarias, será necesario que las VAIS estén a cargo de un pequeño equipo profesional y técnico que tendrán por rol:

- Gestionar los ingresos al dispositivo, coordinándose estrechamente con la red de centros de tratamiento.
- Elaborar en conjunto con la persona usuaria, un itinerario de inserción y autonomía con el propósito, metas y tiempo de permanencia estimada, para alcanzarlos.
- Evaluar los avances y logros de las personas usuarias en los itinerarios de autonomía e inserción en el dispositivo.
- Realizar las gestiones de red pertinentes para el adecuado cumplimiento de las áreas de intervención detalladas anteriormente (convivencial, formativas, capacitación, laboral, habitabilidad, gestión personal, tiempo libre.)
- Realizar acciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social y laboral de las personas usuarias.
- Velar por el adecuado funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.

2.3 APOORTE DE LAS PERSONAS USUARIAS:

Como una manera de relevar y estimular la pertenencia y el cuidado de la infraestructura del programa, una vez que las personas acceden al servicio, y se encuentren trabajando, deberán aportar con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda, en los aspectos adicionales a los de responsabilidad del programa.

3. REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

3.1 Dimensión de Género:

En el marco de la política pública, incorporar el enfoque de género supone el reconocimiento y la consideración de las diferencias de las condiciones de vida, las situaciones y posiciones sociales, económicas y culturales y las necesidades de mujeres y hombres en todas las fases de la intervención.

La igualdad de género supone que los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de las mujeres y los hombres se consideren, valoren y promuevan de igual manera. Ello no significa que mujeres y hombres deban convertirse en iguales, sino que sus derechos, responsabilidades y oportunidades no dependan de si han nacido hombres o mujeres. La igualdad de género implica que todos los seres humanos, hombres y mujeres, son libres para desarrollar sus capacidades personales y para tomar decisiones. El medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades.

La equidad de género implica la posibilidad de tratamientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades..

La provisión de servicios y la oferta programática de la VAIS para las personas (hombres y mujeres) que lo requieran, debe por tanto considerar sus situaciones y necesidades específicas a partir de su condición de género, y promoviendo la igualdad de género a través de la equidad de género.

En la intervención directa, debiera considerarse la trayectoria vital de las personas en relación a las construcciones de género, considerando sus situaciones y necesidades específicas, para lo que el programa debe desplegar estrategias tendientes a potenciar aquellos ámbitos menos desarrollados a partir de la socialización. En este sentido, resulta esencial la forma en que se aborde la relación con el trabajo, la dimensión afectiva, relacional familiar, la maternidad y paternidad. Esto resulta gravitante en los procesos de progresiva autonomía.

3.2-Dimensión de Enfoque de Derechos y Buenos Tratos en la Infancia

De acuerdo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, establece los derechos que es preciso convertir en realidad para que los niños y niñas desarrollen su pleno potencial y no sufran a causa del hambre, la necesidad, el abandono y los malos tratos. Refleja una visión sobre la infancia que son personas titulares de sus propios derechos. Ofrece una visión del niño- niña como una persona y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo.

La Convención y su aceptación han contribuido para defender la dignidad humana fundamental de todos los niños y niñas y la necesidad urgente de asegurar su bienestar y su desarrollo. La Convención deja muy clara la idea de que una calidad básica de vida debe ser el derecho de todos los niños y las niñas, en lugar de un privilegio que disfrutaban solamente unos cuantos.

Esta Convención fue ratificada por Chile en el año 1990, orienta sobre los principios que deben inspirar todas las intervenciones o políticas que se realicen en favor de la infancia. ,

Estos principios son:

- **No Discriminación:** en el cual se establece que los derechos de la infancia son aplicables a todos los niños y niñas, sin distinción de género, raza o de cualquier condición biológica, sociocultural, económica y/o política, etc. En este sentido no pueden ser causa de exclusión de este dispositivo condiciones de los hijos e hijas de las mujeres usuarias, como por ejemplo condiciones de salud tanto física como mentales (déficit atencional, discapacidad mental o física, enfermedades crónicas, etc.)
- **Interés superior del niño:** se refiere a que todas las acciones que se emprendan en torno a la vida de un niño/a deben realizarse en favor de su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes (familia, comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado), se trata de promover la protección y desarrollo de la autonomía del niño en ejercicio de sus derechos, por lo tanto las facultades del estado, organizaciones sociales, familia, etc. Se encuentran limitadas por esta función u objetivo. En este sentido debe tenerse especial cuidado que al ingresar a Mujer y sus hijos a la VAIS, no solo se debe considerar lo beneficioso que este proceso pudiera resultar en su tratamiento o condición de salud, sino que también incorporar el análisis de las necesidades e interés del bienestar de ese hijo o hija.
- **Supervivencia y Desarrollo:** la convención de los derechos del niño/a establece que si bien los niños y niñas, especialmente los más jóvenes, son vulnerables y requieren protección, todas y todos ellos tienen derecho a la vida, a desarrollar plenamente su potencial y a recibir apoyo para tales efectos. Este principio general reconoce también, el derecho de todo niño o niña a explorar, interactuar y pensar por sí mismo, llevando consigo un concepto de "desarrollo de las capacidades" que apunta a tomar en consideración la edad y madurez de la niña y el niño, al determinar su nivel de autodeterminación y libertad. Desde esta perspectiva, el desarrollo de la niñez es un concepto integral que demanda la consideración del niño y la niña en su totalidad, es decir, considerar y valorar igualmente los aspectos físicos, cognoscitivos, emocionales, sociales, culturales y espirituales. Por lo tanto la permanencia en la VAIS debe respetar este principio, convirtiéndose en un espacio que potencie las capacidades de los niños y niñas que ahí residen, respetando su autodeterminación y brindando intervenciones integrales para resguardar su bienestar y desarrollo en aspectos de crecimiento físico, posibilidades de relación con otros, estudios, actividades recreativas, relación con sus otros familiares, etc.
- **Participación:** los niños y niñas tienen el derecho a formar su propio juicio, expresar libremente su opinión, a asociarse y celebrar reuniones pacíficas. Ellos y ellas tienen una visión de mundo y una perspectiva de futuro que deben ser escuchadas, en definitiva, una "voz" entendida como toda forma de expresión que tenga poder para modificar situaciones. A través de este principio general, se busca validar la visión de mundo de las y los niños, así como sus perspectivas de futuro. Las VAIS deberán resguardar este principio general, incorporando en sus prácticas la participación de los niños y niñas que ahí residen, tanto para la definición de actividades, como para la negociación de espacios, tiempos, tipos de intervenciones y todos aquellos aspectos que dicen relación con la convivencia entre las familias que ahí permanecen. Es importante que los profesionales no decidan por ellos, sino que los escuchen y den un espacio de real participación en aquellas decisiones que afectan su vida y su cotidianidad en la vivienda, todo esto teniendo en cuenta la edad y etapa del desarrollo en que estos niños y niñas se encuentran.

El enfoque de buen trato en la infancia: El Buen Trato en las relaciones, y particularmente con niños y niñas pequeños (as), no es sólo la ausencia de situaciones de maltrato. Hablar de Buen Trato, invita a una reflexión profunda respecto a cómo las personas adultas se relacionan con ellos/as cotidianamente al interior de las familias, en la comunidad, e inclusive en espacios públicos.

El Buen Trato, antes que todo, es una forma particular de relación entre las personas, que se basa en un profundo sentimiento de respeto y valoración hacia la dignidad del otro (a). Se caracteriza por el uso de la empatía para entender y dar sentido a las necesidades de los demás, la comunicación efectiva entre las personas a fin de compartir genuinamente las necesidades, la resolución no violenta de conflictos, y un adecuado ejercicio de la jerarquía y del poder en las relaciones.

En este marco, se pone al centro la satisfacción de las necesidades de cuidado y bienestar de niñas y niños, de modo de asegurar el desarrollo de sus máximas potencialidades en ambientes cariñosos, respetuosos y seguros afectivamente.

El Buen Trato se desarrolla, se aprende y es un proceso que debe iniciarse en la primera infancia. Una forma o estrategia para que personas adultas que están al cuidado de niñas y niños puedan desarrollar comportamientos de buen trato, es el adecuado ejercicio de la autoridad en la crianza y cuidado de niños y niñas.

Es importante saber que es posible ejercer un estilo de disciplina basado en el uso de normas y límites que ayude a niños y niñas a vivir en sociedad y, al mismo tiempo, respete su integridad psicológica y emocional. Es necesario comprender por fin, que para educar no se requiere un uso desmedido de la autoridad, sino un adecuado equilibrio entre la firmeza para poder normar, y sobre todo el cariño de los padres, madres y/o adultos para educar y criar desde el amor y el respeto.

Por lo anteriormente expuesto, en la implementación y desarrollo de las acciones e intervenciones en el programa de la VAIS, se deben respetar los principios de los derechos y promover su aplicación en todas las intervenciones que se hagan con los hijos e hijas de las mujeres usuarias del dispositivo; al igual que la promoción del buen trato a la infancia, tanto desde quienes integran el equipo, que ahí interviene, como también en este caso, de parte las madres a sus hijos e hijas. Se trata entonces de establecer la vivienda como un espacio en el cual las relaciones son de buen trato entre todos y todas.

3.3- Dimensiones de espacio y habitabilidad

- **Contar con un Programa Arquitectónico:** es el equivalente al programa convencional de una casa familiar en cuanto a las dependencias, pero excedidas de acuerdo a la carga de ocupación (cantidad de habitantes). Se recomienda determinar el metraje cuadrado mínimo según cantidad máxima de usuarios. En este sentido, se recomienda la norma para establecimientos habitacionales (normas sanitarias mínimas municipales¹) sobre los metros cúbicos y renovación de aire por persona en aulas.

¹ Decreto N° 4740, agosto 1947. Reglamento sobre Normas Sanitarias Mínimas Municipales, artículo 26, numerales 10, 11 y 12.

El programa debe contener dependencias que no son propias de una casa: administración, sala de reuniones o terapias, salas de trabajos o talleres ocupacionales, trabajo físico o gimnasio o bajo el concepto de salas multiuso.

Aplica la normativa concerniente a una vivienda incluyendo algunos aspectos propios de edificios de destino de uso público: vías de evacuación, circulación expedita asegurada, ancho mínimo de pasillos, baños para usuarios y administración independientes, accesos y servicios con garantía de acceso a personas de movilidad reducida (minusválidos), terminaciones específicas (pisos antideslizantes en baños, cocinas, peldaños, rampas, muros lavables en baños y cocinas y todas las zonas húmedas).

- **Asegurar el Sentido de Casa:** garantizar que el programa responda a los elementos propios de una vivienda. En este sentido, asegurar en el diseño las áreas comunes, tanto las propias de lo cotidiano, como corredores y áreas de ocio en que los habitantes se encuentren entre sí. El diseño interior y exterior debe asegurar los espacios que permitan la interacción entre ellos (espacios de socialización). En este sentido, es importante que los dormitorios no excedan excesivamente el tamaño en relación a los requerimientos, para evitar el uso como lugar de estar (pero no impedirlo, más bien, inhibirlo).

Evitar dormitorios individuales que promuevan el aislamiento, y evitar dormitorios sobre poblados que impidan ciertos momentos propicios de soledad. En este sentido, dormitorios para 2 personas o más, pero menos o igual a 6, número que permite organizar un gobierno común de estos espacios y discutir ciertos horarios de uso fuera del tiempo de dormir.

Se reconoce como valor importante que se establezca en estos centros una dimensión de casa, hogar, en el sentido de lo habitual, cotidiano. Por esto, es fundamental incluir dependencias con las características propias de una casa y evitar la imagen de institución, como grandes salas, pabellones, barracas o alas de edificios mayores. Se otorga una alta valoración al ambiente que se acerca al familiar. Aparentemente provoca una instancia de pertenencia y ello puede llevar a instancias más transversales como el cuidado común, el orden, la disciplina, los acuerdos, considerar al otro.

Finalmente, es recomendable el reciclaje de una casa para orientar su uso como VAIS, siempre y cuando su flexibilidad espacial interior pueda asegurar separar ciertos destinos tales como los relativos al sentido de hogar del de los servicios y administración.

- **Emplazar la vivienda en un barrio adecuado:** es fundamental que la vivienda se encuentre en un barrio que proporcione a las personas usuarias acceso a mejores condiciones de vida y que sea un factor protector y de potenciación de su autonomía. Para esto se recomienda evaluar la instalación en un sector con cercanía a locomoción colectiva, centros de salud, de cuidado de lactantes, niñas/niños, centros comunitarios, grupos de autoayuda, en un entorno normalizado.

3.4.- Equipo Profesional:

Se recomienda que el Programa "VAIS" cuente con un equipo constituido de la siguiente manera:

Cargo	Profesional recomendado	Horas semanales	Funciones
Dirección y Coordinación general	Asistente Social u otro profesional con experiencia en gestión y trabajo de redes comunitarias en integración social	22 hrs.	<p>Velar por el funcionamiento técnico y administrativo del dispositivo.</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias de tratamiento de la red</p> <p>Difusión y presentación del programa en instancias locales y regionales servicios públicos, empresas, organismos no gubernamentales vinculadas y coordinación con equipos de tratamiento.</p> <p>Coordinación permanente con la red local y equipos de centros de tratamiento y OSL.</p> <p>Evaluar pertinencia de postulaciones y conducir procesos de ingreso de las personas al dispositivo.</p> <p>Potenciar la inserción laboral de las personas usuarias.</p>

Supervisión Convivencia	Técnico/a en rehabilitación o similar, con experiencia en trabajo con personas en condiciones de vulnerabilidad y en gestión de programas de residencias de apoyo a la integración social	33 hrs. En VAIS hombres.	<p>Velar por que estén las condiciones de habitabilidad, alojamiento y en general de todos los servicios contemplados en el dispositivo.</p> <p>Velar por el pleno funcionamiento del dispositivo.</p> <p>Intermediación en situaciones de conflictos y cotidianeidad.</p> <p>Realizar gestiones de red.</p> <p>Acompañamiento a dispositivos de la red en caso de ser necesario.</p> <p>Seguimiento del Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los avances del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía.</p> <p>Participación en evaluación de los logros del proceso de Itinerario de Inserción y Autonomía, para el egreso.</p>
	Educadora/ Psicoeducadora (sólo en el caso de viviendas que incorporan hijas/hijos en el dispositivo), con experiencia en trabajo con lactantes, niñas y niños.	tornos de noche y fin de semana en VAIS mujeres	Realización de acciones y actividades orientadas al cuidado, educación y recreación de hijos/hijas de usuarias residentes en el dispositivo.
Asesoría y en habilitación competencias personales, laborales y comunitarias	Terapeuta Ocupacional	10 hrs.	Realización de intervenciones y actividades tendientes a mejorar las competencias de integración social (personales, relacionales, comunitarias y laborales) de las personas usuarias.

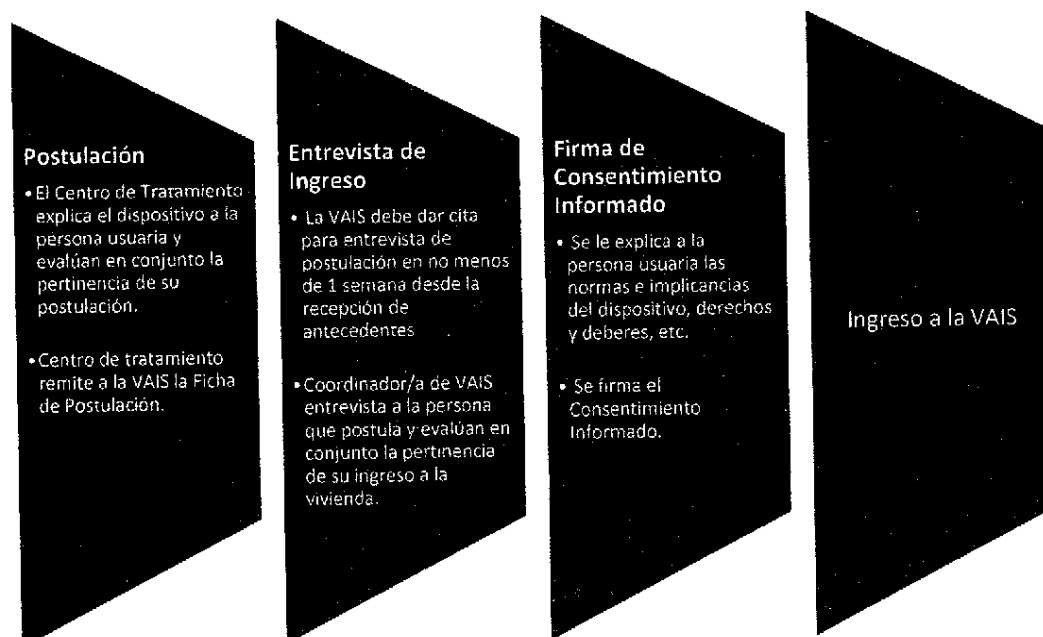
4. ETAPAS DEL PROCESO.

1. Postulación a la VAIS

Previo al ingreso de la persona al programa, será importante que acceda a un proceso de postulación. Dicha postulación debe ser avalada por el centro de tratamiento en el cuál la persona completó su proceso de tratamiento, como una etapa de su recuperación.

Considerando que se trata de un dispositivo que propende al fortalecimiento de la autonomía de las personas en su proceso de recuperación, para su ingreso, no sólo se evaluarán los criterios de inclusión, sino que también las razones por las cuales la persona estima que esta es una instancia que contribuirá a su recuperación.

En general se recomienda seguir la siguiente secuencia para el ingreso de una persona usuaria²:



Si en la Entrevista de Ingreso se evalúa que la persona usuaria no se beneficiará del proceso de residencia de una VAIS, el equipo técnico del programa debe devolver esta información a la persona y al centro de tratamiento de referencia, explicando detalladamente las razones de dicha decisión.

Como todo proceso de postulación tanto la persona como el centro de tratamiento de referencia, podrán apelar a esta decisión técnica. Ante lo cual el equipo de la VAIS tendrá que analizar la nueva información proporcionada y realizar todas aquellas gestiones que se consideren pertinentes para determinar finalmente si la persona ingresará a la VAIS (ej nuevas entrevistas con la persona, con el equipo de referencia, entre otras.)

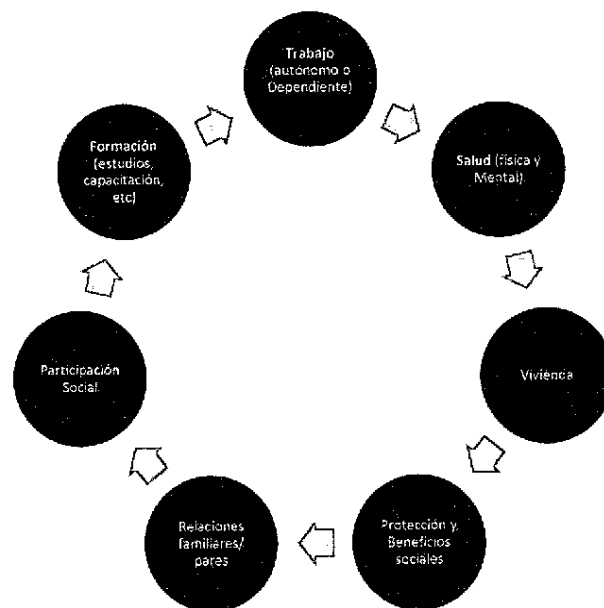
² Se adjunta formato de ficha de postulación y consentimiento informado. Anexos 1 y 2

En todo momento la VAIS deberá actuar bajo el principio de igualdad y no discriminación, por lo tanto no serán razones justificadas rechazar el ingreso de una persona por condiciones respecto de su orientación sexual, origen, condición física o de salud.

2. Trayectoria de Inserción y Autonomía:

La persona que ingresa a una vivienda debe construir en conjunto con el equipo técnico una **trayectoria de inserción y autonomía**. Se trata de establecer metas y prioridades en el marco de su proyecto de vida y una ruta a seguir con objetivos concretos, alcanzables y medibles, los cuales serán trabajados durante su permanencia en la VAIS, con apoyo y asesoría del equipo técnico, pero siempre desarrollados de la manera más autónoma posible por las personas usuarias.

En general se deberán considerar aspectos referentes a las siguientes áreas:



Aun cuando se ha señalado que es la propia persona usuaria quien priorizará sus objetivos y determinará la trayectoria que realizará; es importante destacar que el rol del equipo profesional consiste en ayudar a adecuar las expectativas de la persona, mostrando distintas alternativas, orientándole en base a sus intereses, competencias y habilidades, gestionar y poner a disposición, redes de apoyo y guiar las evaluaciones periódicas y reformulación de objetivos.³

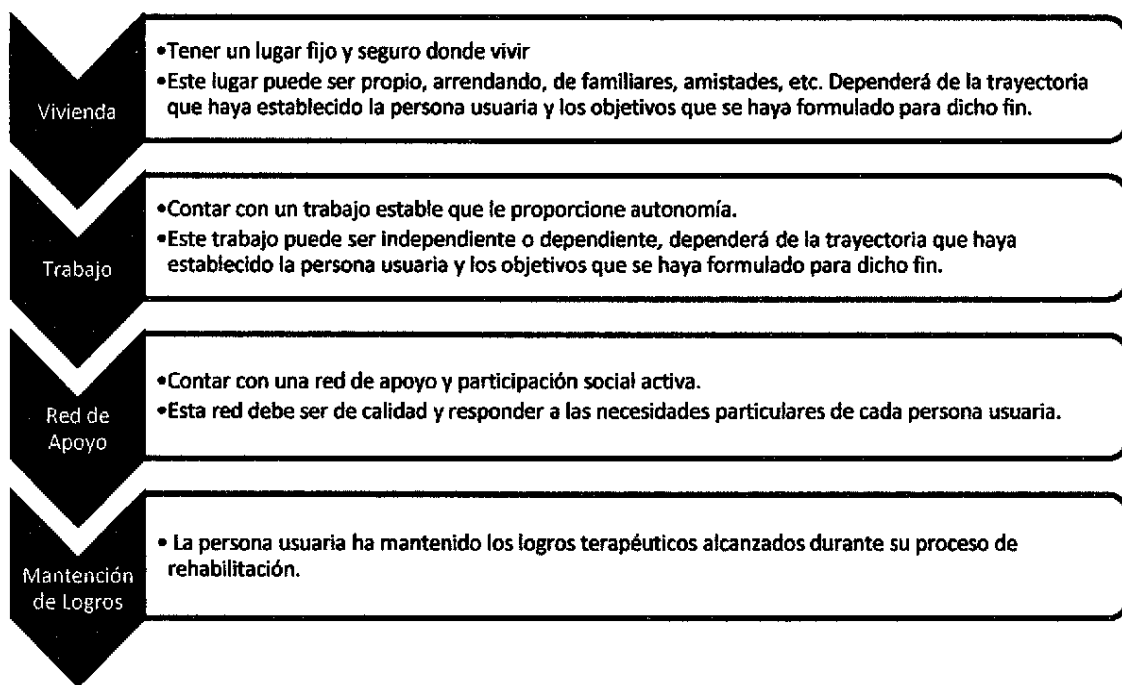
3. Finalización

³ Ver anexo 3 de formato de Itinerario de inserción y autonomía.

El cierre del proceso estará dado porque la persona usuaria haya completado los objetivos propuestos en su trayectoria de inserción y autonomía.

Técnicamente se sugiere que la permanencia de las personas usuarias, fluctúe entre los 6 y 18 meses, por lo tanto será rol del equipo técnico de la VAIS orientar hacia la consecución de los objetivos del Itinerario de Inserción y Autonomía, en este período determinado de tiempo, teniendo siempre presente que cada caso es particular y que son tiempos estimados.

La salida exitosa de una persona usuaria desde el programa "VAIS", estará dada al menos por las siguientes condiciones:



FICHA DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA: VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL.

IDENTIFICACION POSTULANTE		
Nombre:		
Código SISTRAT:		
RUT:	Fecha de Nacimiento: dd/mm/aa	
Dirección:		
Condición Estado Civil:	Hijos/hijas: Si ___ NO ___ En gestación: Si ___ NO ___ Meses: _____	N° Hijas/hijos Sexo Edad en años:
Nombre Contacto:	Teléfono:	Parentesco o Relación:
Nombre Centro de Tratamiento de Referencia:	Modalidad del Programa de Tratamiento: PAI ___ PR ___	Permanencia (meses de tratamiento):
Educación (marcar x) Básica ___ Media ___ Superior ___ Otro (especificar) ___	Último Curso Rendido: _____ Año: _____ ¿Actualmente cursa estudios? Si ___ No ___	Situación Laboral actual:
Situación Legal/ judicial:		Previsión de Salud:
Diagnóstico de Necesidades de Integración Social DETECTADAS EN EL PROCESO : Altas ___ Medias ___ Bajas ___		Observaciones respecto de este diagnóstico: indicar tipo de necesidades detectadas.
<p>Trayectoria individual de integración social de la persona postulante durante su proceso de tratamiento. Se solicita que el equipo de tratamiento describa brevemente las necesidades de apoyo a la IS (detectadas y consensuadas) de la persona postulante, en los distintos niveles de capitales de recuperación, e hitos y trayectoria en base a los siguientes puntos:</p> <p>Capital Humano (características personales que permiten a la persona negociar, resolver conflictos y alcanzar metas en la vida cotidiana: salud física y mental, educación, empleo, recursos psicológicos tales como; percepción de autoeficacia y la capacidad de afrontamiento, etc.)</p> <p>Capital Físico (condiciones de habitabilidad presente y futuras, nivel de ingresos, entre otras)</p> <p>Capital Social (Apoyo social, redes, etc.)</p> <p>Capital Cultural. (Aspectos relacionados a intereses en relación a la participación social y uso del tiempo libre).</p>		
Antecedentes de comorbilidad física y/o psiquiátrica: (señalar diagnóstico CIE - 10)		
Tratamiento farmacológico:		Indicación. (Indicar nombre de fármaco y dosis)
Indicar lugar de Control:		
Nombre Profesional a cargo de la referencia del caso:	Mail:	Teléfono:

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL DE REFERENCIA

NOMBRE Y FIRMA POSTULANTE

Fecha

CONSENTIMIENTO INFORMADO

YO _____ en forma voluntaria consiento ser parte de este Programa: *Vivienda de Apoyo a la Integración Social, (VAIS)*, entendiéndolo que su objetivo es proporcionarme una instancia de convivencia transitoria, junto a otras personas⁴ que también provengan de algún centro de tratamiento, con el propósito de apoyar mi proceso de integración social.

Entiendo que una vez que esté residiendo en el programa, realizaré actividades que van en ayuda y fortalecimiento de mi autonomía, en acuerdo a mis intereses, necesidades y potencialidades para consolidar mi recuperación.

El equipo técnico, según sus roles y funciones, y en relación, a mis intereses y necesidades, me entregarán asesoramiento, orientación, acompañamiento y apoyo en instancias tales como:

- Continuación de estudios
- Acceso al empleo
- Acceso a capacitación profesional
- Acceso a beneficios sociales
- Acceso a la habilitación en competencias para la integración
- Promover la consecución de un estilo de vida autónomo
- Apoyar las gestiones para el acceso a la vivienda autónoma
- Acceso a asesoría jurídica
- Acceso a actividades de ocio y tiempo libre

Estoy en conocimiento que el tiempo estimado de residencia en la VAIS puede fluctuar entre los 6 y 18 meses, y que la definición del tiempo máximo de permanencia será determinada, en conjunto con el equipo de la Vivienda, en base a mis necesidades particulares, para alcanzar mis objetivos y metas propuestas.

Entiendo que conviviré y compartiré la Vivienda con otras N° xx personas más. Esta vivienda me proporcionará las condiciones necesarias para continuar mi proceso de recuperación, a través de la mantención de los insumos básicos de habitabilidad: contaré con una habitación compartida con no más de 2 o 3 personas; y que en caso de una vivienda para mujeres, podré ingresar con mis hijos/hijas. Además de contar con la alimentación (cuatro comidas diarias), servicios de telefonía y televisión.

Estoy en conocimiento de que el equipo técnico cuenta con un horario de trabajo en el mismo lugar donde comenzaré a residir, y que cuento con el derecho de conocer sus funciones, y horarios de estadía en la programa, así como con el derecho de tener comunicación y contacto con algunos de ellos cuando no se encuentre en el dispositivo y se requiera de alguna orientación frente a alguna situación en particular.

Contaré con espacios comunes para poder compartir con familiares, amistades, pareja, cuyo uso deberá ser acordado previamente con las otras personas usuarias que se encuentren residiendo en la Vivienda, e informar al equipo o a uno de sus integrantes.

El programa de *Viviendas de Apoyo a la Integración Social*, es un espacio libre de consumo de sustancias, por lo que estoy en conocimiento que ante una recaída o vuelta al patrón de consumo problemático, mi situación en el programa será evaluada entre el equipo, mis compañeros - compañeras y yo.

⁴ indicar el número de personas con las que se compartirá la vivienda, dependiendo de cada programa

Entiendo que si me encuentro trabajando al momento del ingreso o posterior a éste, tendré que cancelar un porcentaje del 10% de mi sueldo, con el fin de aportar a la mantención y convivencia de la Vivienda.

Cuento con el derecho de confidencialidad de mi información personal como usuario/usuario de este Programa. Sin embargo estoy en conocimiento que el equipo de la VAIS pudiera requerir, entregar información de mi proceso, resguardando mi identidad.

Manifiesto que estoy satisfecho/satisfecha con la información recibida por parte del/la Coordinador/a de la Vivienda de Apoyo a la Integración Social, quien me ha dado la oportunidad de preguntar y resolver mis dudas y todas ellas han sido resueltas.

He entendido sobre las condiciones y objetivos del Programa que se me está ofreciendo, las responsabilidades y derechos que como usuario/usuario cuento, y los cuidados que debo tener durante mi estadía tanto para el cuidado propio, el de mis compañeros/compañeras, como por la Vivienda en general.

Entiendo que puedo definir o solicitar terminar mi permanencia en este Programa en cualquier momento, con la debida información sobre esta decisión al equipo encargado de la VAIS.

En tales condiciones consiento ser parte del Programa de Vivienda de Apoyo a la Integración Social, a contar del día _____ del mes de _____ del _____

Firma Responsable equipo

Firma Coordinador/a de VAIS

Firma Usuario/Usuario

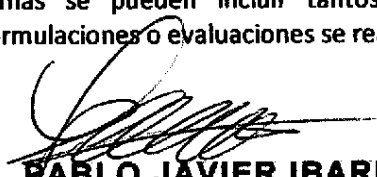
(Ciudad), (Día), (mes) de 201____.

Es importante recalcar que esta trayectoria la construye la propia persona usuaria con la asesoría del equipo, quien promoverá que las metas y expectativas estén ajustadas a las capacidades recursos y habilidades de las personas, cautelando siempre tener un rol de acompañar y asesorar.

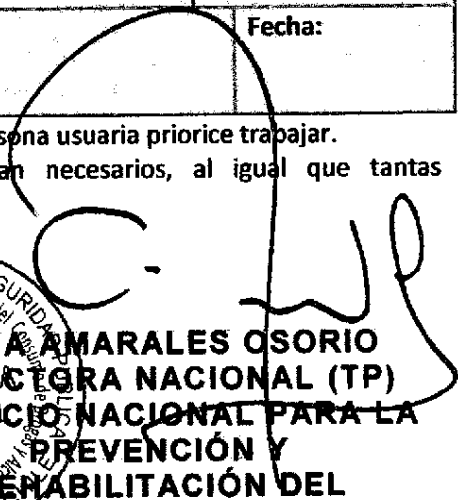
TRAYECTORIA INDIVIDUAL DE INSERCIÓN Y AUTONOMÍA

Área:				
Objetivos (priorizados por la persona usuaria):	Acciones a realizar por la persona usuaria:	Acciones de apoyo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación de Proceso: definir si han existido avances en el logro de las metas propuestas				Fecha:
Objetivos Reformulados: si corresponde	Acciones a realizar por la persona usuaria:	Acciones de apoyo de la VAIS	Plazo	Observaciones:
Evaluación Final:				Fecha:

El cuadro se debe repetir de acuerdo a cuantas áreas la persona usuaria priorice trabajar. Además se pueden incluir tantos objetivos como sean necesarios, al igual que tantas reformulaciones o evaluaciones se realicen


PABLO JAVIER IBARRA QUIJADA
 REPRESENTANTE LEGAL
 PABLO JAVIER IBARRA QUIJADA E.I.R.L.




LIDIA AMARALES OSORIO
 DIRECTORA NACIONAL (TP)
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

ANEXO 2



INFORME DE AVANCE PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL

SEDA 2014

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre de la Institución Responsable:
Nombre Responsable (Institución):
Nombre Gestora Integración Social de SENDA:
Fecha del Informe:

II. ACTIVIDADES

Señale las actividades que se han llevado a cabo al momento del informe y cuál ha sido su desarrollo, especificando si han existido modificaciones y las causas de ello.

III. POBLACION BENEFICIARIA

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), el perfil que ellas tienen y si este corresponde con el originalmente propuesto por el proyecto. Si existen diferencias, especificar a qué se deben y su justificación (dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida y cumplimiento del perfil). Así mismo, comentar la participación y grado de involucramiento de los participantes.

Rango etáreo	Población Beneficiaria		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el primer semestre

INGRESOS: N° TOTAL PERSONAS	H	M
Nº personas postulantes entrevistadas		
Nº personas ingresadas		

N° personas en lista de espera		
EGRESOS: N° TOTAL PERSONAS	H	M
Completa Itinerario: se cumplen objetivos acordado entre equipo y persona usuaria		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y por propia decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos (1 persona).		
TOTAL		

3.- Caracterización: resumen de datos sociodemográficos de las personas al ingreso a las VAIS (edad, sexo, estado civil, n° hijos/as, comuna de origen, condición ocupacional, condición de habitabilidad y tenencia de la vivienda), además de antecedentes de proceso de tratamiento previo al ingreso (nombre centro de tratamiento de referencia, modalidad, duración tratamiento, diagnóstico comorbilidad, tratamiento farmacológico).

RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS USUARIAS: señalar las características que sobresalen del grupo	
N° TOTAL PERSONAS USUARIAS:	DESCRIPCION
Sexo	
Promedio Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: rango N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Resumen de la condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Resumen de la condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Resumen del tipo del último trabajo previo al ingreso	

a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Promedio, y rango de tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

IV. RECURSOS

1.- Utilización de los recursos financieros entregados en la primera remesa, especificando si han existido cambios y cuáles han sido.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO APORTE SENDA \$	GASTO EFECTIVO \$	SALDO \$
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

Descripción y comentarios a los cambios presupuestarios que se hayan realizado, con autorización previa (cuando corresponda)

ITEM	GASTO PROGRAMADO \$	CAMBIOS REALIZADOS \$	OBSERVACIONES Argumentos que sostienen el cambio presupuestario
Recursos Humanos			
Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

2.- Aportes Personas usuarias (10% de ingresos laborales)

ITEM	Total Aportes \$	Gastos realizados \$	OBSERVACIONES
Recursos Humanos			

Equipamiento			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

V. COMENTARIOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Describir la situación general del proyecto, las dificultades y aciertos en su desarrollo, modificaciones y metas a alcanzar o, que se visualizan para el segundo semestre del proyecto.

VI. RELACIÓN CON INTERSECTOR Y TRABAJO DE RED

Señalar el trabajo realizado con las diferentes instituciones y organismos y el trabajo de red para el acompañamiento al propósito de cada itinerario de inserción y autonomía de las pernas usuarias de la vivienda.

Nombre y Firma
Encargada – Encargado Programa

ANEXOS DEL INFORME

**ANEXO 1:
CONDICIONES DE INGRESO: LLENAR ESTE CUADRO POR CADA PERSONA QUE HAYA PARTICIPADO EN
EL PROGRAMA.**

CARACTERIZACION PERSONAS USUARIAS	
Código SISTRAT:	
Sexo	
Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento: (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

ANEXO 2: DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ITINERARIO PERSONALIZADO.

Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

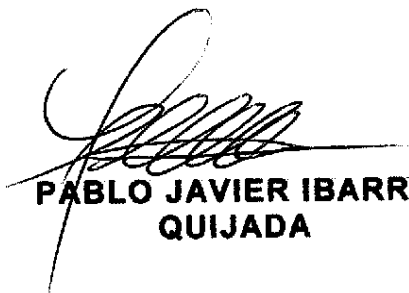
USUARIO - USUARIA 1				
Objetivo	Actividades realizadas por usuario - usuaria	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

ANEXO 3: CONDICIONES AL EGRESO DE LA VIVIENDA.

Llenar un cuadro por cada persona que haya egresado de la vais, durante el periodo que incluye el presente informe.

CONDICION AL EGRESO	
Código SISTRAT	
Fecha de egreso	
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	

Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	

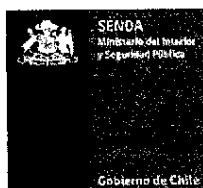

PABLO JAVIER IBARRA QUIJADA

**REPRESENTANTE LEGAL
PABLO JAVIER IBARRA QUIJADA E.I.R.L.**



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL

ANEXO 3



INFORME FINAL DE EVALUACION DEL EJECUTOR

PROGRAMA

VIVIENDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIAL

(VAIS)

2014

INFORME DE EVALUACION ANUAL DEL EJECUTOR

Nota: El presente informe deberá ser presentado dentro de la tercera semana de diciembre de 2014, junto a la última rendición financiera del proyecto.

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Código SENDA:
Nombre del Proyecto:
Nombre de la Institución Responsable:
Nombre de la Persona Responsable (Institución):
Nombre del Profesional de Integración Social SENDA:
Meses de Ejecución del Proyecto:
Fecha del Informe:
Región:

II. PERSONAS BENEFICIARIAS DIRECTAS:

1.-Cobertura real: Indicar número de personas que han participado de la VAIS (cobertura efectivamente lograda), el perfil que ellas tienen y si este corresponde con el originalmente propuesto por el proyecto. Si existen diferencias, especificar a qué se deben y su justificación (dificultades y aciertos para lograr la cobertura comprometida y cumplimiento del perfil). Así mismo, comentar la participación y grado de involucramiento de los participantes.

Rango etáreo	Población Beneficiaria		
	Hombres	Mujeres	Total
Rango 1 (20 a 35 años)			
Rango 2 (36 a 50 años)			
Rango 3 (51 y más años)			
TOTAL			

2.-Movimiento de personas durante el periodo enero – diciembre de 2013

INGRESOS:	H	M
Nº personas postulantes entrevistadas		
Nº personas ingresadas		
Nº personas en lista de espera		
TOTAL INGRESOS		
EGRESOS:	H	M
Completa Itinerario: cumple objetivos acordado entre equipo y persona usuaria		
Interrumpe Itinerario: persona interrumpe antes de lo planificado y por propia decisión.		
Egreso Administrativo: incumple Itinerario acordado y condiciones de convivencia en la Vivienda. Se incluyen fallecimientos.		
TOTAL EGRESOS		

- 3. Caracterización de los personas usuarias al Ingreso a la VAIS.** Realizar una descripción de la población usuaria de la vivienda: caracterización sociodemográfica, situación ocupacional, habitabilidad, salud mental, datos tratamiento.

RESUMEN CARACTERIZACION PERSONAS USUARIAS	
Nº TOTAL PERSONAS USUARIAS:	DESCRIPCION
Sexo	
Promedio Edad	
Comunas de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: rango Nº años de estudio y Ultimo año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	

Actualmente en tratamiento (si/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (si/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

III. EQUIPO: Señalar los logros alcanzados y los desafíos técnicos en este punto, en los aspectos relativos a, conformación del equipo, organización del equipo (horas semanales y funciones), trabajo en equipo, entre otros.

IV. COORDINACION Y RELACION CON EQUIPOS DE CENTROS DE TRATAMIENTO DE REFERENCIA: señalar las acciones y actividades realizadas necesarias para el logro del propósito del programa.

V. COORDINACIÓN Y TRABAJO DE RED: describir los objetivos, las instancias y organismos con las que el equipo de la VAIS, ha establecido coordinaciones y trabajo de red. (Organismos e instituciones gubernamentales, ONGs, organizaciones sociales, y personas naturales, entre otras), para el funcionamiento de una red operativa de trabajo, para el APOYO al logro de objetivos de revinculación de las personas usuarias, de acuerdo a itinerarios para su inclusión laboral, de gestión personas, participación social, autocuidado, uso de tiempo libre, entre otros.

VI. DESARROLLO DEL PROGRAMA: resumen descriptivo del proceso 2013.

- Describa aspectos relativos al avance en el modelo de intervención (áreas de intervención, etapas del proceso, registros, indicadores de logro, entre otros), y a los objetivos del programa. Incluye la metodología y actividades planificadas.
- Describa de manera general las características del proceso de las personas usuarias durante la permanencia en el programa, en relación a las áreas de intervención señaladas en las Orientaciones Técnicas de la VAIS.

Áreas de Intervención	Facilitadores	Obstaculizadores	Logros	Desafíos
Convivencia				
Relacional				
Salud				
Incorporación Laboral				
Tiempo Libre				
Gestión y organización personal				
Habitabilidad				

VII. RESULTADOS DEL PROGRAMA:

- a) De acuerdo a los objetivos planteados en el programa, señalar los logros alcanzados, junto con un análisis respecto de los elementos críticos para el éxito del programa.
- b) Además realizar un resumen de la condición de egreso de las personas.

Indicador	Resultados
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS: Promedio meses	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vivirá, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo (primarias y secundarias) al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros en relación al patrón de consumo, y salud general y mental alcanzados en el proceso de tratamiento, al egreso de la vivienda.	
Otro, especificar	

VIII. RECURSOS: registro del detalle de la utilización de los recursos financieros entregados, especificando la pertinencia y efectividad de la distribución. En el evento de haber existido modificaciones presupuestarias, señalar los resultados de esta redistribución en los ítems correspondientes. Dificultades y aciertos en el tema presupuestario.

DESTINO DE LOS RECURSOS	GASTO TOTAL PROGRAMADO aporte senda	GASTO EFECTIVO	SALDO No ejecutado
Recurso humano			
Equipamiento			
Gastos en actividades			
Gastos Operacionales			
TOTAL			

IX. APOORTE ECONOMICO DE PERSONAS USUARIAS (10% de sus ingresos, por concepto de sueldo u honorarios): registrar la suma total del dinero por concepto de aportes de las personas usuarias al programa, señalando cuál fue el destino de esos recursos.

N° personas trabajando	\$ TOTAL aporte	Destino de los recursos	Observaciones

X. ASESORIA EQUIPO SENDA: logros y aportes en el desarrollo del programa. Dificultades y sugerencias.

XI. DESAFIOS: desafíos en el desarrollo del programa para el próximo período.

**Nombre y Firma Responsable del Informe
(Institución)**

ANEXOS DEL INFORME

ANEXO 1: condiciones de ingreso. Completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

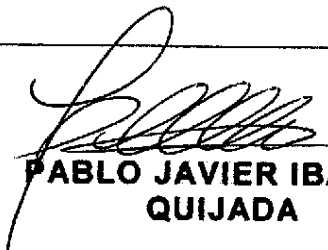
CARACTERIZACION USUARIO	
Código SISTRAT:	
Sexo	
Edad	
Comuna de origen	
Estado Conyugal	
Hijos - hijas (sí/no, número)	
Escolaridad: N° años de estudio y Último año cursado	
Modalidad de Tratamiento realizado antes del ingreso	
Duración del Tratamiento previo al ingreso a VAIS	
Actualmente en tratamiento: (sí/no). tipo de tratamiento y los motivos	
Co-Morbilidad (sí/no. Señalar diagnóstico y nombre o tipos de fármacos, cuando corresponde.	
Condición de habitabilidad previo al ingreso a VAIS (se excluye programa residencial de tratamiento)	
Condición ocupacional al ingreso: trabajando cesante, labores del hogar, pensionado, etc	
Último trabajo previo al ingreso a VAIS (detallar rubro, dependencia, tiempo de permanencia en ese trabajo, razones del término del trabajo, etc.)	
Tiempo de estadía en VAIS, desde su ingreso a la fecha del presente informe.	

ANEXO 2: descripción actividades de itinerario personalizado: completar este cuadro por cada persona que haya participado en el programa

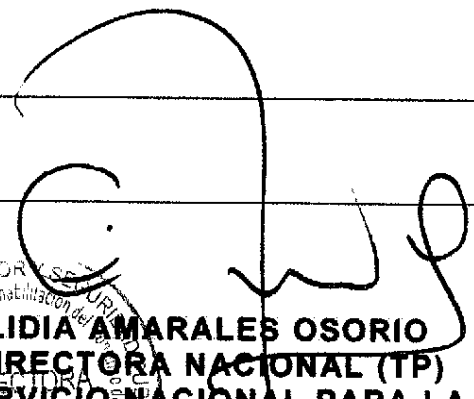

USUARIO - USUARIA 1				
Objetivo	Actividades realizadas por usuario - usuaria	Actividades realizadas por equipo de la VAIS	Logros	Comentarios

ANEXO 3: condiciones al egreso de la vivienda. Completar un cuadro por cada persona que haya egresado de la VAIS, durante el periodo que incluye el presente informe.

CONDICIONES DE EGRESO	
Código SISTRAT	
Fecha de egreso	
Motivo de egreso	
Tiempo de permanencia en la VAIS	
Objetivos del Itinerario personalizado	
Nivel de logro de esos objetivos	
Condición ocupacional al egreso	
Condición y calidad de habitabilidad al egreso (lugar donde vive, tenencia de la vivienda, por ejemplo)	
Condición y calidad de redes de apoyo al egreso	
Condición y calidad de participación comunitaria al egreso	
Condición y calidad de la mantención de logros terapéuticos de tratamiento al egreso.	
Comentarios y conclusión del equipo.	


PABLO JAVIER IBARRA QUIJADA

**REPRESENTANTE LEGAL
 PABLO JAVIER IBARRA QUIJADA E.I.R.L.**



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL